



AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

# EJERCICIO 2022

VISOR DE  
CONTRATACIÓN



Riba\_licita

PORTAL DEL  
LICITADOR



# MEMORIA ANUAL DE CONTRATACIÓN



## MEMORIA DE 2022 DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

### Índice

1.	Introducción.....	2
2.	Análisis de datos.....	8
a)	Comparativa ahorro general 2022.....	9
b)	Comparativa de tipo de procedimiento por valor económico. ....	11
c)	Comparativa licitaciones por tipo de contrato. ....	12
d)	Reserva de contratos .....	13
e)	Comparativa contratos licitados con y sin lotes .....	14
f)	Comparación ahorro año 2019-2020-2021-2022 .....	16
3.	Análisis de los distintos canales de comunicación (página web, RRSS, etc.).....	18
4.	Detalle pormenorizado de contratos tramitados y adjudicados durante el ejercicio 2021. ....	20
5.	RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO A LOS RETOS QUE NOS MARCAMOS PARA 2022.....	213213
a)	La puesta en marcha de la Cátedra para la profesionalización de las PYMEL. ....	213
b)	La implantación de la Compra Pública de Innovación. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b> 16
c)	Consolidar Ribalicita Responsive y la cercanía a la ciudadanía y al comercio y tejido empresarial a través de diversas acciones divulgativas, de información y de formación. ....	218
d)	Potenciación de las redes sociales y demás instrumentos de comunicación para reforzar la información y la transparencia. ....	220
e)	La formación continua del personal tanto del departamento como de todo el ecosistema de la contratación. ....	221



## 6. RETOS A CONSEGUIR EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA EN 2022. .... 222

### 1. INTRODUCCIÓN

La Memoria Anual de Gestión y Resultados de la Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria correspondiente al año 2022 se ha elaborado de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de julio de 2018.

La presente constituye la quinta de estas memorias, que empezaron a publicarse tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). A lo largo de estos años, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja ha realizado un esfuerzo sostenido por implementar las novedades legales y profundizar en una política de contratación estratégica, responsable, eficiente, digital, transparente y colaborativa.

El 28 de diciembre de 2022 la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) ha aprobado la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 (ENCP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la LCSP. La estrategia se articula en torno a ocho grandes objetivos, a saber:

- A. Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública. Mejora de la supervisión de la contratación pública.
- B. Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública. Mejora de los mecanismos de control de la legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y concesiones en todo el sector público.
- C. Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación.
- D. Promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación.
- E. Generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento y establecer una estrategia común de datos en la contratación.
- F. Utilizar las posibilidades de la contratación pública para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación.



- G. Promover la participación de las PYME en el mercado de la contratación pública.
- H. Promover un marco normativo claro y estable con el fin de dotar de seguridad jurídica a la contratación pública.

Como es natural, dichos objetivos suponen una explicitación y mantienen una cierta continuidad con los objetivos más generales previstos en la LCSP para la contratación pública. Resulta muy satisfactorio constatar que la política de contratación pública desarrollada desde el municipio de Riba-roja del Turia en los últimos años está plenamente en sintonía con dichos objetivos.

Sin ánimo de exhaustividad, se considera oportuno introducir esta Memoria subrayando cómo tanto en 2022 como en los ejercicios precedentes, la política de contratación de Riba-roja ha avanzado en las líneas maestras de la Estrategia Nacional de Contratación Pública, situando a nuestro municipio en la vanguardia de entes del sector público y convirtiéndole en un referente en materia de contratación. Esta visión de conjunto permite dejar constancia de los avances realizados durante los primeros cinco años de vigencia de la LCSP, al tiempo que evidencia que las mejoras no constituyen hechos puntuales ni aislados, sino que obedecen a un esfuerzo sostenido y constante que redundará en una política de contratación pública sólida, dinámica, garantista y creativa.

- A. Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública. Mejora de la supervisión de la contratación pública.

Los órganos responsables de este objetivo, de acuerdo con la ENCP, son supramunicipales: la OIRESCON y los órganos de supervisión autonómicos. En cualquier caso, desde los Municipios puede facilitarse su labor de supervisión de diversas formas, fundamentalmente mediante un diligente suministro de datos (ENCP, p. 16). Pues bien, desde el Departamento de Contratación se publica toda la información legalmente exigida en relación con los contratos. Junto con la publicación obligatoria en la Plataforma de Contratación del Estado, el Ayuntamiento cuenta con una herramienta digital que -además de ofrecer información sobre cada contrato- permite tener una visión global de los contratos firmados desde el año 2017, agregando la información de forma muy completa y visualmente atractiva (<https://ribalicita.ribarroja.es/visualizaciones/contratos/>).

Junto con ello, desde el año 2018 se publica una Memoria Anual de Contratación, en la que se ofrece información estructurada sobre la actividad contractual del municipio. Esta Memoria es aprobada en el Pleno y está disponible en abierto en Internet en la web municipal [www.ribarroja.es](http://www.ribarroja.es) dentro del Portal del Licitador.



La publicación de esta información coadyuva decisivamente a una mejor supervisión de la contratación pública -tanto por organismos públicos como por la ciudadanía-, minimizando los riesgos de irregularidades, fraude y corrupción.

- B. Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública. Mejora de los mecanismos de control de la legalidad *ex-ante* y *ex-post* de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y concesiones en todo el sector público.

En segundo lugar, la ENCP subraya la trascendencia de dotarse de mecanismos de control de legalidad *ex-ante* y *ex-post*, entre los que menciona expresamente los sistemas de prevención de conflictos de intereses; los planes de contratación; las guías antifraude; las instrucciones internas; la mejora continua de la eficacia de los procesos; o profesionalización del personal.

Pues bien, a lo largo del último lustro nuestro municipio se ha dotado de numerosos instrumentos en esta dirección. En efecto, en el año 2019 se aprobaron tanto un “Código ético para la aplicación de medidas de *compliance* en la contratación pública” como un “Plan de integridad en la contratación pública del ayuntamiento de Riba-roja de Túria”, que contienen hasta 32 medidas *ex-ante* y *ex-post* de prevención de irregularidades y fraude, como las declaraciones previas de ausencia de conflicto de intereses de quienes participan en los procesos de adjudicación de los contratos. En el año 2022 se inició asimismo la redacción de un Plan de Medidas Antifraude, que será completado e implementado a lo largo de año 2023.

Desde el año 2019 se realiza un Plan Anual de Contratación, en el que todas las áreas y servicios de la corporación incluyen los contratos que pretenden licitar en el siguiente ejercicio. Dicha herramienta contribuye a la racionalización en la contratación, así como a garantizar la transparencia y una mayor competencia entre empresas, con la consiguiente eficiencia en el empleo de los recursos públicos.

En relación con la eficacia de los procesos, desde el Departamento de Contratación se realiza un esfuerzo de mejora continua para optimizar los procesos de contratación. Así, por ejemplo, en el año 2022 se han comenzado a utilizar (i) una fórmula matemática unitaria aplicable al criterio de adjudicación del precio; (ii) un método sencillo para determinar los costes directos e indirectos en la contratación de suministros o servicios; y (iii) sendos modelos de memoria justificativa y de informe de necesidad de contratar, que facilitan el trabajo a los responsables de los servicios municipales.

- C. Incrementar la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación.



En los últimos años desde la Secretaría General del Municipio se han organizado diferentes cursos formativos en materia de contratación, dirigidos tanto a agentes de la Administración -cargos electos y empleados públicos- como a potenciales licitadores.

En el año 2022 se ha dado un salto cualitativo para incrementar la profesionalización, con la creación de una Cátedra de Contratación Pública PYMEL, junto con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). En el marco de las actividades de la cátedra, se han organizado diferentes cursos y conferencias orientados a mejorar la formación teórico-práctica de todas las personas intervinientes en los procesos de contratación pública. Esta iniciativa ha convertido a Riba-roja en el primer municipio valenciano en disponer de una cátedra especializada en contratación pública para formar a los empleados públicos en esta materia y mejorar la relación con las pymes locales.

- D. Promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación.

Para promover la eficiencia en los procesos de contratación, la ENCP propone diversas medidas en la línea de agilizar los trámites, evitar un excesivo recurso a los contratos menores, agregar la demanda y utilizar adecuadamente los criterios de adjudicación.

En este sentido, el Departamento de Contratación está realizando diferentes esfuerzos. En cuanto a la agilización, en 2022 se han puesto a disposición de los distintos servicios del Ayuntamiento ciertas herramientas que facilitan la preparación de los diversos documentos necesarios para licitar, como ya se ha mencionado. Además, se ha comenzado a pedir a los servicios los tiempos que duran los procedimientos, a fin de estudiar cómo los mismos pueden reducirse, siempre dentro del ámbito de la legalidad.

En cuanto a evitar el abuso de la contratación menor, en 2022 se han celebrado 19, y su valor de licitación representa el 3,31% de todas las licitaciones. Las cifras no resultan llamativas. Para evitar un recurso fraudulento a esta figura, desde el Departamento de Contratación se procura que se asignen tras pedir 3 presupuestos, cuando no se licitan siguiendo procedimientos competitivos.

La agregación de la demanda a fin de conseguir ofertas más económicas se articula, en gran medida, mediante acuerdos marco, regulados en los artículos 219-222 LCSP. En 2022 el Ayuntamiento se ha adherido a algunos de estos acuerdos, con lo que previsiblemente a partir del ejercicio de 2023 parte de la contratación se canalizará por esta vía.



Finalmente, en 2022 se ha comenzado a incluir en el Plan de Contratación la conexión de cada contrato con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de dar mayor visibilidad a esta conexión, en la que el Municipio lleva trabajando en los últimos años. Esta conexión suele incidir en la determinación de los criterios de adjudicación de los contratos, particularmente en aquellos de naturaleza cualitativa, en la línea marcada por la ENCP.

- E. Generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento y establecer una estrategia común de datos en la contratación.

Este objetivo está íntimamente relacionado con la gestión de las Plataformas de Contratación, sobre las que tienen competencia el Estado y las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, resulta oportuno destacar la puntualidad y el rigor con el que desde el Departamento de Contratación se actualiza la información relativa a los contratos públicos.

En conexión con el recurso a herramientas electrónicas a fin de reducir costes asociados a la gestión -económicos y temporales-, resulta oportuno apuntar que en los últimos años las mesas de contratación -además de permitir la asistencia remota de los miembros- se emiten en *streaming* a través de YouTube para que los interesados puedan seguirlas con mayor comodidad, lo que contribuye a la transparencia de todo el proceso y a reforzar la confianza de los administrados.

- F. Utilizar las posibilidades de la contratación pública para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación.

Desde el Departamento de Contratación se viene considerando la contratación pública como una palanca al servicio de ciertas políticas ambientales y de innovación. Junto a las formas ordinarias de impulso de estas políticas, a través del establecimiento de criterios ambientales, sociales y de innovación en las licitaciones cotidianas, este 2022 pueden destacarse dos medidas de mayor calado.

De un lado, en materia medioambiental se ha impulsado la aprobación de una Ordenanza Reguladora de la compensación de la huella de carbono en el municipio cuyo objetivo pasa por reducir la emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y otros gases de efecto invernadero liberadas a la atmósfera. La puesta en marcha de esta Ordenanza permitirá impulsar proyectos e iniciativas de absorción de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en la localidad y, al mismo tiempo, reducir la emisión de este tipo de gases de efecto invernadero en todos los servicios y obras que lleve a cabo a partir de ahora el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria en todo el término municipal.



De otro lado, se han iniciado las consultas preliminares de mercado previstas en el artículo 115 LCSP para firmar un contrato de asociación para la innovación cuyo objeto consiste en el desarrollo de una herramienta para evaluar la huella de CO2 que dejará cada propuesta de licitación, a fin de tomar dicho dato como un criterio más en la valoración de las propuestas.

#### G. Promover la participación de las PYME en el mercado de la contratación pública

La promoción del acceso de las PYME a la contratación pública es uno de los pilares de la política de contratación municipal, que en los últimos años viene realizando un esfuerzo de información, formación y asesoramiento a PYMES en el marco del programa Ribalicita Responsive.

En el marco de este programa, desde el Departamento de Contratación se han organizado actividades diversas, tales como: presentaciones del plan de contratación para PYMES; visitas a empresas para presentar el plan de contratación y ofrecer asesoramiento; asesoramiento presencial y telefónico a personas interesadas en contratar con la Administración; mantenimiento de canales en redes sociales que ofrecen información sobre las licitaciones. Este conjunto de actuaciones cumple sobradamente lo recomendado en la ENCP en cuanto a canales de asistencia de asistencia, soporte técnico y resolución de dudas.

Junto con ello, y en el marco de la Cátedra de Contratación Pública PYMEL, se han ofrecido cursos y sesiones de formación dirigidas a las PYMES, a fin mejorar su formación de cara a participar en los procesos de licitación.

En otro orden de cosas, y como señala la ENCP, también contribuye al acceso de PYMES a la contratación pública el establecimiento de sistemas dinámicos de adquisición (previstos en los artículos 223-226 LCSP). Pues bien, desde el año 2019 se han implementado Sistemas Dinámicos de Contratación, y actualmente contamos con seis instituciones SDA, a las que se encuentran adheridas 57 empresas.

Fruto de este esfuerzo es el alto porcentaje de contratos adjudicados a PYMES en 2022, que asciende a un 84% del valor total de los contratos, cifra que contrasta con el 42,2% a nivel agregado de todo España.

La participación de las PYMES en la contratación también es incentivada por la puntualidad en el pago a proveedores, aspecto que ha mejorado notablemente en 2022 si bien desde el área de contratación se insta al área económica a seguir acortando los plazos de pago a proveedores.





- H. Promover un marco normativo claro y estable con el fin de dotar de seguridad jurídica a la contratación pública.

La competencia municipal respecto de este objetivo es ciertamente limitada. En cualquier caso, a fin de facilitar el conocimiento de la legislación vigente en materia de contratos y de revestir la contratación municipal de la debida seguridad jurídica, desde el Departamento de Contratación se viene impulsando la aprobación de diversas instrucciones en materia de contratación. Entre ellas, y a título meramente ejemplificativo, pueden mencionarse las siguientes: Instrucción de contratos menores; instrucción de contratos mayores; documentos normalizados de Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, de memoria justificativa entre otros.

El recorrido apenas esbozado permite constatar que el Ayuntamiento de Riba-roja lleva años trabajando por desarrollar con una política de contratación pública transparente, eficaz e innovadora, situándose en plena sintonía con los objetivos fijados por la ENCP para el cuatrienio 2023-2026.

Una vez realizada esta aproximación, procede detenerse con mayor detalle en los datos más significativos del ejercicio de 2022.

## **2. Análisis de datos**

En este apartado se indican los datos correspondientes a las licitaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el ejercicio 2022 en lo que respecta contratos privados y administrativos (obras, servicios y suministros), y la comparativa con los ejercicios anteriores.

En concreto podremos observar a través de las gráficas que mostramos a continuación, el ahorro conseguido por el Ayuntamiento a través de las licitaciones, así como las estadísticas de los contratos adjudicados por la tipología contractual, entre otros aspectos.

Como novedad para este ejercicio 2022 se ha realizado un esfuerzo por recabar la información de los plazos de duración de los procedimientos de licitación desde que se acuerda el inicio del mismo hasta su adjudicación. Este dato es importante porque nos permite analizar dónde se puede producir un cuello de botella, o dónde se dilata el expediente y así aplicar medidas correctivas para mejorar en la agilidad de la contratación pública.



#### a) Comparativa ahorro general 2022

Entrando a analizar los resultados del ejercicio 2022 podemos observar que se han licitado contratos por un total de 15.314.419,44 euros y el precio total de adjudicación asciende a 13.657.588,47 euros, lo que supone un ahorro del 10,82 % en su conjunto.

Se ha de tener en cuenta el importante incremento en las licitaciones y en el número de expedientes tramitados, pues, aunque venimos de un ejercicio (2021) marcado por el arranque de la contratación pública tras la pandemia, donde se licitaron contratos por importe que rondaba los 7.000.000,00 de euros, la vuelta a la normalidad, y, sobre todo, la voluntad de realizar obras proyectadas en los ejercicios anteriores (2020 y 2021) y la prestación de servicios han marcado el ejercicio de análisis.

Gráfica 1. Ahorro en contratos abiertos en el ejercicio 2022

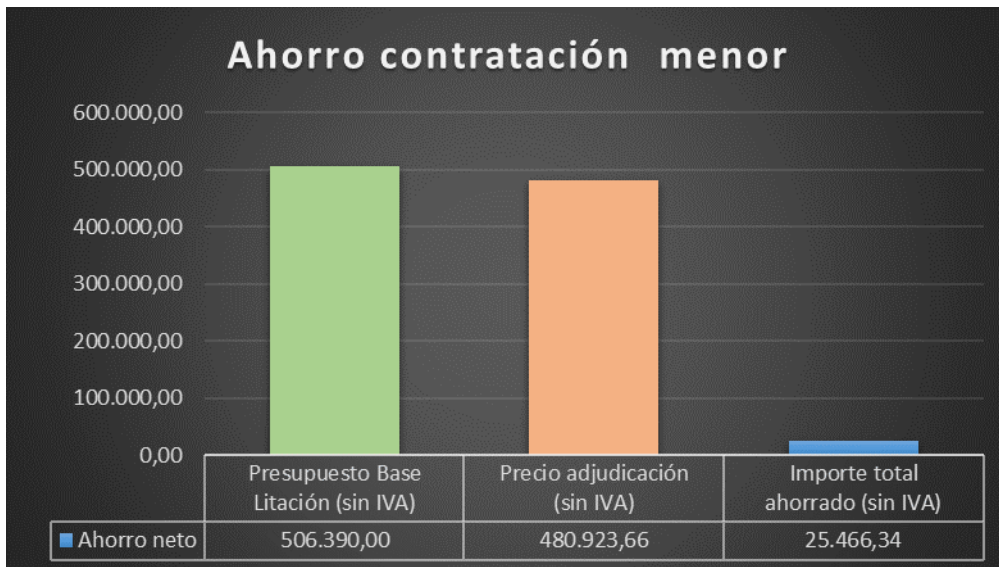


Cabe reseñar que a los efectos de no desvirtuar los datos económicos se han excluido aquellos expedientes tramitados desde el área de Gestión Patrimonial (adquisiciones y enajenaciones) donde en el impacto económico se aproxima a 4 millones de euros en el capítulo de ingresos.

Respecto de los contratos menores, el ahorro asciende al 5,03 %, siendo el número total de contratos de 19.

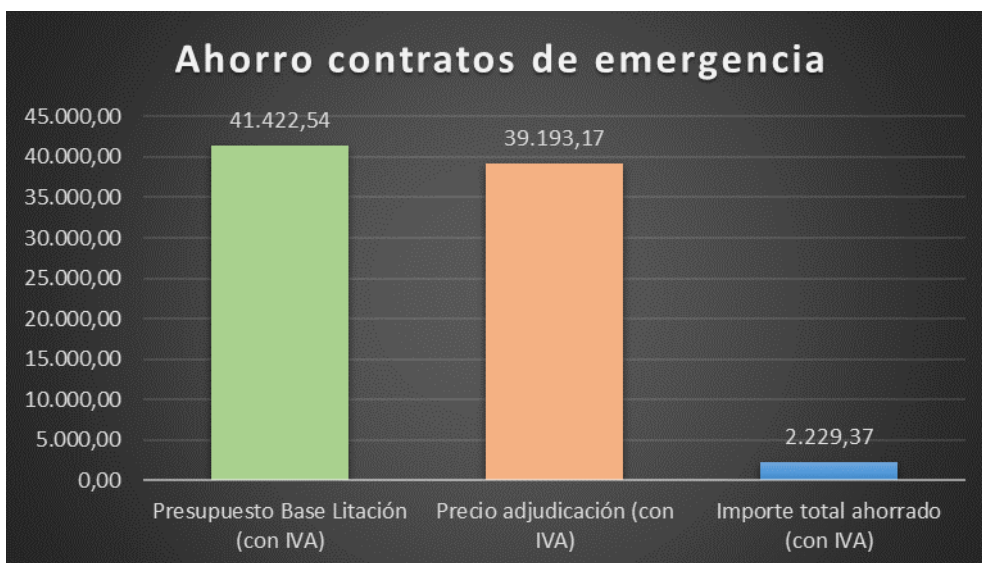


Gráfica 2. Ahorro en contratación menor



Desgraciadamente en noviembre de 2022 se produjo un episodio de lluvias torrenciales (DANA) que dieron lugar a situaciones catastróficas. Ello exigió la tramitación de contratos de emergencia en limpieza de edificios municipales y adecuación de caminos. En el siguiente gráfico se ha reflejado el coste que ha supuesto la contratación de emergencia.

Gráfica 3: Ahorro en Contratos de Emergencia





#### **b) Comparativa de tipo de procedimiento por valor económico.**

La siguiente gráfica guarda relación con el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que dice lo siguiente: “Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público”.

Por ello, podemos observar la preponderancia de los procedimientos abiertos tramitados, suponiendo un 95,62 % del valor económico total –sufriendo así un incremento sobre el año anterior de más de 8 puntos porcentuales, que a su vez se incrementó sobre el año 2020 en un 13%. A ello se debe añadir el porcentaje de contratos tramitados mediante los SDA, que pueden catalogarse como procedimientos abiertos a todos aquellos licitadores que teniendo capacidad de obrar y habilitación empresarial pueden solicitar la admisión.

Los contratos tramitados mediante el procedimiento de contrato menor se han reducido respecto del ejercicio 2021 en casi un 3 %, llegando en el ejercicio 2022 a situarse en el 3,19 %. No obstante, hay que puntualizar que ha sido residual aquel contrato que se ha adjudicado directamente a un contratista, pues desde el departamento de contratación se recomienda que, siguiendo la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, se invite a tres empresas o incluso se publique para que cualquier empresa pueda presentarse (asemejándose a los procedimientos abiertos).

Aunque en el ejercicio 2022 se ha iniciado la tramitación de contratos basados en acuerdos marco, no ha sido hasta el 2023 cuando se ha adjudicado, por lo que el porcentaje de este tipo de racionalización técnica de los contratos supone un 0%.

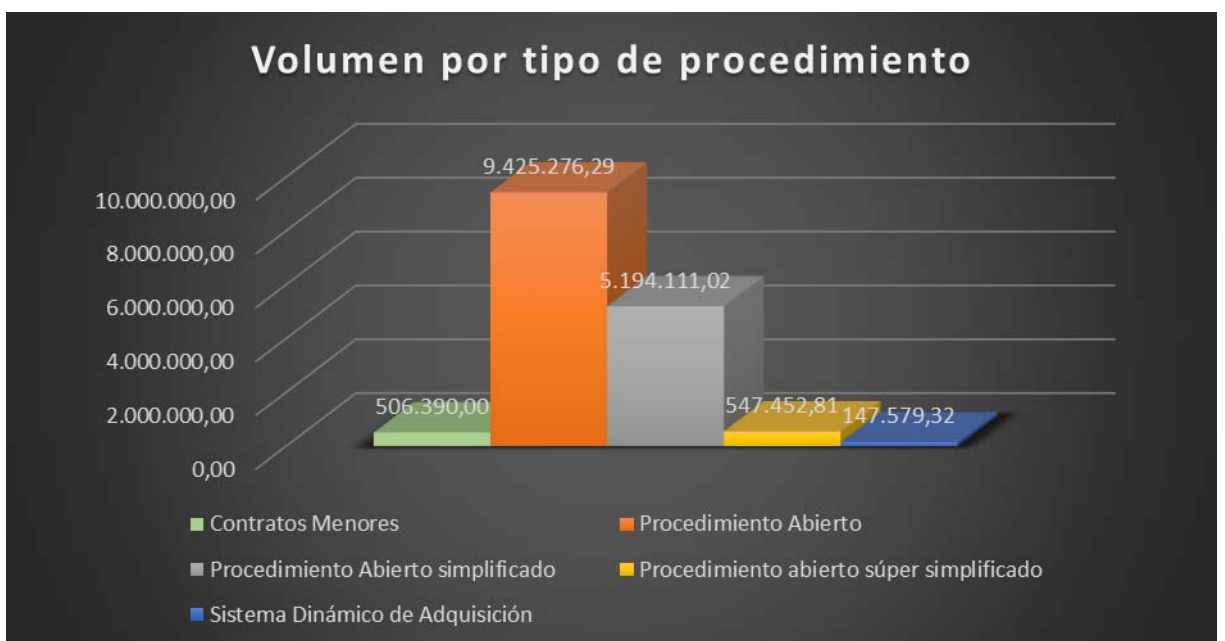
Se refuerza asimismo la premisa del artículo 131.2 LCSP que dice lo siguiente: “2. *La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento*”.



Estos datos, indican que el más del 96 % de los contratos en cuanto a volumen económico se refiere se han licitado mediante pública concurrencia donde cualquier empresa con capacidad y habilitación para la realización del objeto del contrato ha podido competir.

En el siguiente gráfico se indican las cuantías equivalentes a los porcentajes mencionados.

*Gráfica 4. Volumen por tipo de procedimiento*

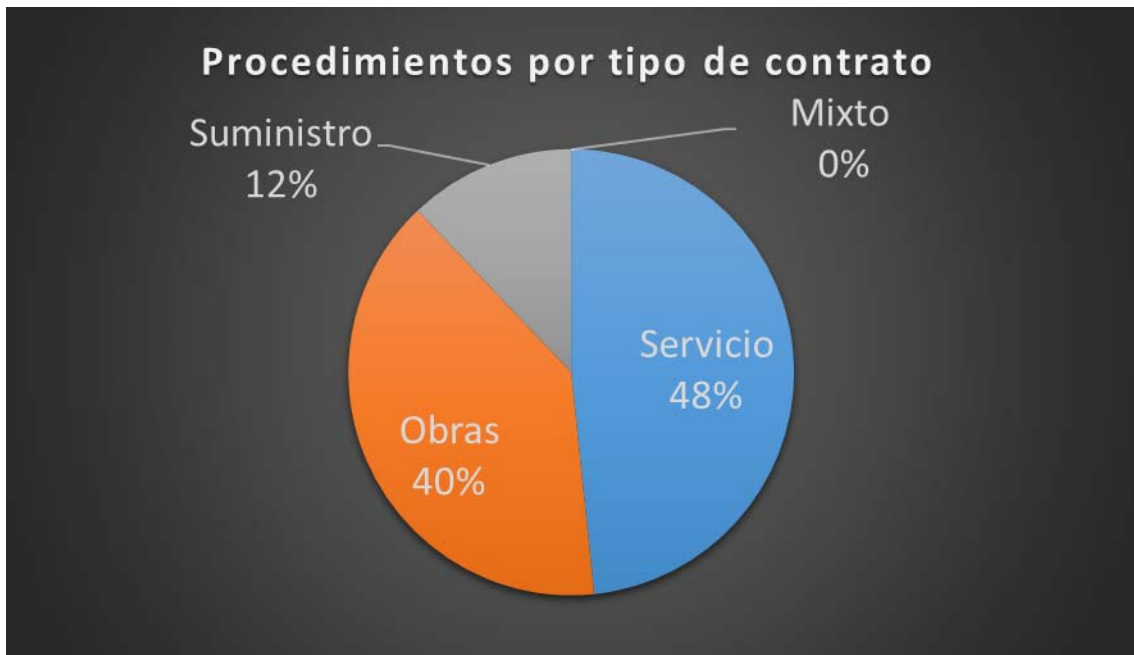


### c) Comparativa licitaciones por tipo de contrato.

En esta gráfica podemos ver una comparativa de las licitaciones según la clasificación de tipo de contratos que hace la LCSP. En este caso se ha tenido en cuenta la división entre contratos de obras, servicios y suministro. En el ejercicio 2022, se han repartido los esfuerzos entre las obras (40%) y los servicios (48%), ello viene a manifestar la vuelta a la normalidad tras el periodo de pandemia (2020) y puesta en funcionamiento de la maquinaria en la contratación pública a nivel de satisfacer las necesidades ordinarias del municipio. Por el contrario, han caído los expedientes de suministros del 24% en 2021 al 12% en 2022.



Gráfica 5. Procedimientos por tipo de contrato



#### d) Reserva de contratos

La Ley de Contratos obliga a los Ayuntamientos a fijar un porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción** reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

O bien, obliga a fijar un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de **programas de empleo protegido**.

Es a la vista del volumen y tipología de obras y/o servicios que una Administración prevé contratar en un ejercicio, cuando está en condiciones de RESERVAR un porcentaje del total del presupuesto de adjudicación a estas entidades, que facilite su sostenimiento y crecimiento al disponer de ese mercado protegido.



En el ejercicio 2022 el porcentaje de contratos reservados a empresas de inserción social o centros especiales de empleo ha sido de 2,40%, si bien es cierto que está por debajo del compromiso adquirido, es ligeramente superior al del año anterior, que se situó en el 2,00%

No obstante, queda marcado como un aspecto a mejorar de cara a las contrataciones del ejercicio 2023.

#### **e) Comparativa contratos licitados con y sin lotes**

El artículo 99 de la LCSP hace hincapié en la división en lotes del objeto del contrato, siendo la regla general salvo que se acrediten circunstancias técnicas previstas en el mismo. Por ello, podemos observar en esta gráfica la proporción de los contratos licitados mediante esta técnica en aras a favorecer la participación de la pequeña y mediana empresa de conformidad con el artículo 1, párrafo de la ley.

En concreto, el artículo 99.3 de la LCSP dice lo siguiente: *“3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*

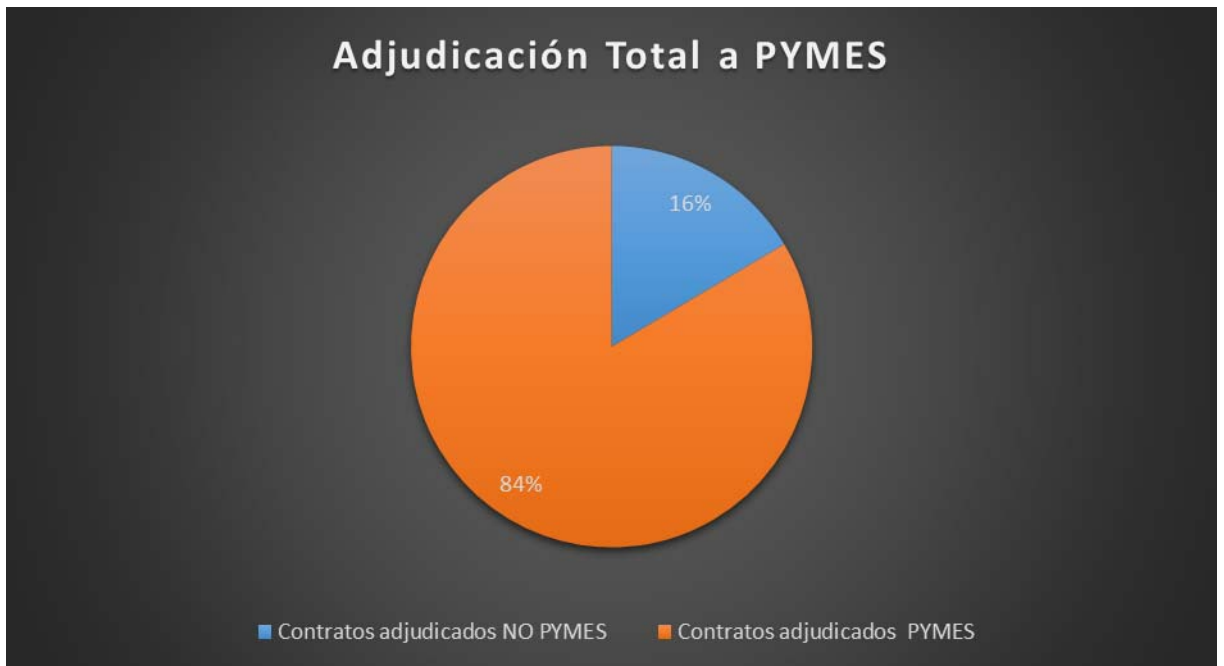
*No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras”.*

En el ejercicio objeto de análisis, los contratos tramitados mediante lotes han supuesto un 8,70 % del total de licitaciones. Asumiendo que es un porcentaje que debe incrementarse, es requisito básico que en la memoria justificativa e informe de necesidad de cada uno de los contratos quede justificado, en su caso, el motivo de la no división en lotes.

El espíritu de la ley es que todos aquellos contratos que se pueden dividir en lotes lo hagan con el fin de favorecer a las PYMES. Dicho esto, como puede observarse en las siguientes gráficas, el porcentaje de contratos adjudicados a PYMES en contratos abiertos supone el 83% del total, porcentaje que asciende al 100% de los contratos tramitados como menores.



Gráfica 6. Contratos mayores adjudicados a PYMES



En cuanto a la contratación a través de contratos menores, de los 19 contratos tramitados solamente 1 ha sido adjudicado a una empresa no PYME, esto supone que un 95% de los contratos se han adjudicado a PYMES.





Gráfica 7. Contratos menores adjudicados a PYMES

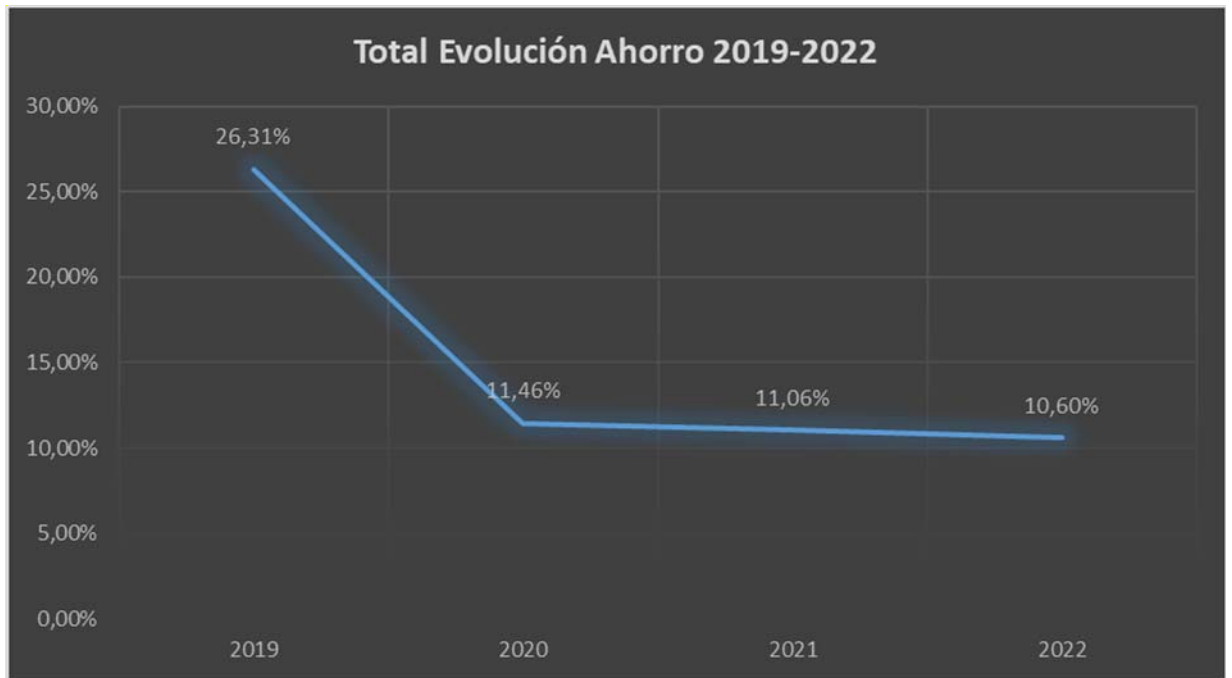


**f) Comparación ahorro año 2019-2020-2021-2022**

Como puede observarse en los ejercicios 2020 a 2022 el ahorro puede considerarse. Esto se debe mayoritariamente al incremento de costes directos de las empresas (precios de las materias primas y coste de mano de obra). Ello ha sido contrarrestado por el ayuntamiento de Riba-roja de Túria mediante una apuesta constante por la profesionalización de sus empleados públicos que año tras año están inmersos en una formación continua, y ello tiene como resultado que entiendan mejor el mercado, que puedan realizar estudios de mercado o análisis de costes más exactos, y por lo tanto propongan obras servicios y suministros más ajustados, a nivel de costes, a la realidad.



Gráfica 8. Total evolución ahorro 2019-2022



Por último, cabe destacar el importante incremento del volumen económico en las licitaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Riba-roja desde 2019.

Tabla Comparativa 1: Cuatro últimos años sin IVA

2019	<b>Presupuesto Base Licitación</b>	5.018.410,65 €
	<b>Precio adjudicación</b>	3.697.990,65 €
	<b>Porcentaje de ahorro</b>	26,31 %
2020	<b>Presupuesto Base Licitación</b>	2.362.420,03 €
	<b>Precio adjudicación</b>	2.091.648,63 €
	<b>Porcentaje de ahorro</b>	11,46 %
2021	<b>Presupuesto Base Licitación</b>	7.884.015,82 €
	<b>Precio adjudicación</b>	7.012.133,00 €
	<b>Porcentaje de ahorro</b>	11,06 %
2022	<b>Presupuesto Base Licitación</b>	13.138.996,05



<b>Precio adjudicación</b>	11.746.371,47
<b>Importe total ahorrado sin iva</b>	1.392.624,58
<b>Porcentaje de ahorro:</b>	10,60%

Desde finales de 2022 se ha desarrollado una herramienta, el visor de contratación, donde en tiempo real cualquier interesado puede consultar toda la información afectada por la contratación pública del Ayuntamiento de Riba-roja. Dicha información se remonta al ejercicio 2018 hasta la actualidad, y en ella se pueden visualizar adjudicaciones, importes, adjudicatarios, estadísticas y gráficas por tipos de contratos, categorías, ejercicios,.....todo ello en pro de una contratación pública transparente y con un solo click.

<https://ribalicita.ribarroja.es/>

### **3. Análisis de los distintos canales de comunicación (PÁGINA WEB, RRSS, ETC.).**

Desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se es consciente que en la actualidad las redes sociales se han convertido en un instrumento muy importante para llegar a la ciudadanía. De hecho ahora dicha posibilidad se recoge expresamente en el artículo 4 del reciente Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Es por ello, que aunque ello suponga un especial esfuerzo se gestiona una cuenta de Instagram @riba\_licita que junto con la cuenta de Twitter @Riba\_licita constituyen las redes sociales en materia de contratación administrativa del Ayuntamiento de Riba-roja. A través de la misma se han publicado más de 6.000 tweets desde su creación y más de 740 seguidores y publicaciones e historias todas las semanas en Instagram siendo un instrumento muy importante en la actualidad y que ha conseguido incrementar la publicidad en materia de contratación.

Ambas redes sociales son gestionadas internamente.

Respecto a la página web se ha consolidado dentro de la web “El Portal del Licitador” donde se recoge toda la información sobre la materia para facilitar su búsqueda y hacerla más accesible.

Así, en la misma se recoge:

- El acceso directo al Perfil de Contratante.



- El acceso directo a la Plataforma de Licitación Electrónica.
- El acceso directo a la cuenta de Twitter.
- El acceso directo a youtube desde donde se pueden visualizar en directo las Mesas de Contratación (aún siendo telemáticas).
- El acceso directo a la cuenta de Instagram.
- Toda la normativa e instrucciones en materia de contratación administrativa así como los acuerdos plenarios adoptados al respecto.

Y a todo ello se ha añadido la implantación de un visor de contratación donde de manera fácil y sencilla se pueda acceder a toda la información en materia de contratación pública del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria desde 2017 lo que supone un plus muy importante en materia de transparencia accesible. Además dicho Visor se actualiza en tiempo real.

En 2021 se incorporó un nuevo canal de comunicación a través de Telegram y en 2023 se pretende incorporar una cuenta de Tik Tok



#### 4. DETALLE PORMENORIZADO DE CONTRATOS TRAMITADOS Y ADJUDICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>		
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo suministro por renting de vehículos policiales y vehículo furgón destinado al departamento de obras y servicios – dividido en 4 lotes-, por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con criterio medioambiental, con condición de ejecución de carácter social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 11 relativo a lograr que las ciudades sean sostenibles y del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos, y el sujeto a regulación armonizada.</b>		
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	321.120,00 euros.	
	Presupuesto base de licitación:	385.857,79 euros	
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2277 de 9 ago 2022.	
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de -3 marzo 2022.	
<b>Plazo de ejecución:</b>	36 meses desde acta de recepción de los vehículos, sin posibilidad de prórrogas.		
<b>Nº licitadores:</b>	3		
<b>Adjudicataria:</b>	<b>ANDACAR 2000 SA, con CIF nº A12363529</b>		
<b>PYME:</b>	Sí		
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1 Un vehículo todoterreno híbrido.	57.924,00 €	12.164,04 € 70.088,04 €
	Lote 2 Un vehículo todoterreno híbrido, con características especiales.	56.340,00 €	11.831,40 € 68.171,40 €



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>									
	Lote 3 Cuatro vehículos turismo híbridos.	108.540,00 €	22.793,40 € 131.333,40 €							
	Lote 4 Un vehículo furgón equipado.	31.140,00 €	6.539,40 € 37.679,40 €							
	<b>TOTAL</b>	<b>253.944,00 €</b>	<b>53.328,24 € 307.272,24 €</b>							
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<b>Lote nº 1 – Un vehículo todo terreno híbrido, adscrito a los servicios de la Policía Local:</b>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Reducción del precio del contrato</b> de 57.960,00 euros a 57.924,00 euros (base imponible).</li> <li>– <b>Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Aumento kilometraje anual:</td> <td>2.500 km</td> </tr> <tr> <td>Importes a pagar exceso kilometraje anual:</td> <td>0,00 €/km</td> </tr> <tr> <td>Importes a cobrar defecto kilometraje anual:</td> <td>0,03 €/km</td> </tr> <tr> <td>Portón automático con apertura y cierre:</td> <td>Sí</td> </tr> </table>			Aumento kilometraje anual:	2.500 km	Importes a pagar exceso kilometraje anual:	0,00 €/km	Importes a cobrar defecto kilometraje anual:	0,03 €/km	Portón automático con apertura y cierre:
Aumento kilometraje anual:	2.500 km									
Importes a pagar exceso kilometraje anual:	0,00 €/km									
Importes a cobrar defecto kilometraje anual:	0,03 €/km									
Portón automático con apertura y cierre:	Sí									
	<b>Lote nº 2 – Un vehículo todo terreno híbrido, con características especiales, adscrito a los servicios de la Policía Local:</b>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Reducción del precio del contrato</b> de 68.040,00 euros a 56.340,00 euros (base imponible).</li> <li>– <b>Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</b></li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Aumento kilometraje anual:</td> <td>2.500 km</td> </tr> <tr> <td>Importes a pagar exceso kilometraje anual:</td> <td>0,00 €/km</td> </tr> </table>			Aumento kilometraje anual:	2.500 km	Importes a pagar exceso kilometraje anual:	0,00 €/km			
Aumento kilometraje anual:	2.500 km									
Importes a pagar exceso kilometraje anual:	0,00 €/km									



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>	
	Importes a cobrar defecto kilometraje anual:	0,03 €/km
	Portón automático con apertura y cierre:	Si
	<b>Lote nº 3 – Cuatro vehículos de turismo híbridos.</b>	
	– <b>Reducción del precio del contrato</b> de 153.360,00 euros a 108.540,00 euros (base imponible).	
	– <b>Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</b>	
	Aumento kilometraje anual:	2.500 km
	Importes a pagar exceso kilometraje anual:	0,00 €/km
	Importes a cobrar defecto kilometraje anual:	0,03 €/km
	Control de tracción:	Si
	Nº airbags superior al exigido:	Si
	<b>Lote nº 4 Un vehículo, furgón equipado, adscrito a los servicios de la brigada municipal de vías y servicios:</b>	
	– <b>Reducción del precio del contrato</b> de 41.760,00 euros a 31.140,00 euros (base imponible).	
	– <b>Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</b>	
	Compromiso de reducción del plazo de entrega de los vehículos a suministrar en: 84 días.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>
	<p>– <b>Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario para todos sus lotes.</b></p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español</li></ol>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>
	<p>y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>1. Los niveles de emisiones de ruido del sistema de escape del vehículo no deberán superar los 70 dBA. Igualmente, los neumáticos que se propongan utilizar en las tareas de mantenimiento deberán tener una clasificación de eficiencia energética mínima de C y el nivel de emisiones de ruido medio según el Reglamento 1222/2009 de etiquetado de neumáticos).</p> <p>2. La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y según la legislación actual.</p>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <p>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p> <p>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>
	<p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2021 – 2669/2021/GEN</b>
	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>1. Los niveles de emisiones de ruido del sistema de escape del vehículo no deberán superar los 70 dBA. Igualmente, los neumáticos que se propongan utilizar en las tareas de mantenimiento deberán tener una clasificación de eficiencia energética mínima de C y el nivel de emisiones de ruido medio según el Reglamento 1222/2009 de etiquetado de neumáticos).</p> <p>2. La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y según la legislación actual.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 11</b> relativo a lograr que las ciudades sean sostenibles y del <b>ODS 8</b> relativo al trabajo decente para todos.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>17/2021 – 2989/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del servicio de conservación, mantenimiento, limpieza y mejora de los Parques, jardines, zonas verdes, interfaz, zonas de esparcimiento canino, zona ajardinada de la CV-370, carril bici, solares de propiedad municipal y todas aquellas que constan en el PPT de Riba-roja de Túria, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	4.753.448,75.-euros
	Presupuesto base de licitación:	4.392.186,69.-euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Acuerdo PLENO 7 junio 2021
	Adjudicación:	Acuerdo PLENO 17 enero 2022



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>17/2021 – 2989/2021/GEN</b>
<b>Plazo de ejecución:</b>	La duración inicial es de 4 años desde la firma del acta de inicio, con posibilidad de una prórroga de un año.
<b>Nº licitadores:</b>	8
<b>Adjudicataria:</b>	<b>AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, SA</b> con CIF nº. CIF A46027660
<b>PYME</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	4.392.186,69.euros (10% de IVA incl) - 3.802.759,04 euros (sin IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Reducción del precio del contrato</b> de 3.802.759,04-euros a 3.212.524,48-euros IVA no incluido.</li> <li>- <b>Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</b></li> <li>- Compromiso de reposición de 100 árboles en mal estado durante la vigencia del contrato: Sí.</li> <li>- Compromiso de presentar auditoria trimestral elaborado por una empresa externa y no vinculada al contratista con al menos diez parámetros indicativos de la calidad del servicio: Sí.</li> <li>- Número de personas a las que se compromete de contratar personas con especiales dificultades para acceder al empleo: 4 PERSONAS.</li> <li>- Compromiso de realizar la decoración en fiestas 9 d´ octubre y navidad: Sí.</li> <li>- Compromiso de sustitución de 15 jacarandas en residencial REVA: SI.</li> <li>- <b>Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución por parte del Adjudicatario.</b></li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>17/2021 – 2989/2021/GEN</b>
	<p>subcontratación.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li><li>10. En cuanto a retribuciones salariales deberá garantizarse que no se produzca discriminación de género alguna.</li></ol> <p><b>Condición especial de ejecución específicas para los productos:</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>17/2021 – 2989/2021/GEN</b>
	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><b>RESIDUOS:</b> Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p><b>VERTIDOS:</b> Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS:</b> Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Por otro lado, los servicios de lavado de calles por hidropresión en las zonas donde el Ayuntamiento tenga tomas de agua reutilizada será obligatoria su utilización en dicha zona, en cumplimiento del ODS 6.4 y 12.2 en relación a la</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>17/2021 – 2989/2021/GEN</b>
	eficiencia de los recursos naturales.
<b>ODS</b>	<b>ODS 12.2</b> modalidades de consumo y producción sostenibles, <b>y al ODS 8.8</b> relativo a lograr trabajo Decente.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>20/2021 – 3154/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo, servicio para la gestión de actividades no acuáticas a realizar en la instalación deportiva municipal “complejo deportivo la Mallá” por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con cláusulas socio-laboral, y condición especial de ejecución de carácter social, con mejoras vinculadas al objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente, sujeto a regulación armonizada.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	604.448,80.-euros
	Presupuesto base de licitación:	365.691,52.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 1708/2021 de fecha 2 de junio
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 15 marzo 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	24 meses a partir de la fecha de inicio del servicio con la posibilidad de realizar una prórroga de 24 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	9	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>AQUAESPORT SL con CIF nº B12583753</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	313.995,00 euros, con el siguiente desglose 259.500,00 euros más 54.495,00 euros en concepto de 21% de IVA.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>20/2021 – 3154/2021/GEN</b>
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b>  1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.  2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.  3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.  4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.  5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.  6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>20/2021 – 3154/2021/GEN</b>
	<p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente para todos</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>51/2021 – 4795/2021/GEN</b>
-----------------------	--------------------------------



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>51/2021 – 4795/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA GAME CENTER. REMODELACIÓN DE OFICINAS DE RIBA-ROJA DE TURIA por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	124.520,10.-euros
	Presupuesto base de licitación:	150.669,32.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 2443/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 15 de marzo de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 meses, sin posibilidad de prórroga a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo	
<b>Nº licitadores:</b>	5	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL con CIF nº B12583753</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	135.527,05 euros, con el siguiente desglose 112.005,83 euros más 23.521,22 euros en concepto de 21% de IVA.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b> 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>51/2021 – 4795/2021/GEN</b>
	<p>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</p> <p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</i></p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>51/2021 – 4795/2021/GEN</b>
	<p>en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público</p> <p>Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>51/2021 – 4795/2021/GEN</b>
	<p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b> En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b> En este contrato no existe personal a subrogar.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente para todos</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>
-----------------------	--------------------------------



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de asfaltado de diversos caminos rurales del término municipal de Riba-Roja de Túria, por lotes, por procedimiento abierto simplificado, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	178.229,17.-euros
	Presupuesto base de licitación:	215.657,30.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 2894/2021 de fecha 27 de octubre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 15 marzo 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	2 meses, sin posibilidad de prórroga a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo	
<b>Lotes:</b>	<p>El contrato se divide en los siguientes lotes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LOTE 1: C/ del Tabalet (Partida Gallipont) 12.304,71 €</li> <li>2. LOTE 2 : C/ Dolçaina (Partida Gallipont) 47.961,18 €</li> <li>3. LOTE 3 : Enlace camino c/ Dolçaina – c/ Tabalet 15.852,96 €</li> <li>4. LOTE 4 : Camí Polígono 58 parcela 9009 (PartidaRosella) 31.094,47 €</li> <li>5. LOTE 5 : Camí Pou del Mallorquí (Zona Carasols) 54.705,04 €</li> <li>6. LOTE 6 : Partida Carasols (Camí del Sequer) 14.464,77 €</li> <li>7. LOTE 7 : Camí 9007-9012-9013 Polígono 68 (Pla Tochar) 39.274,17 €</li> </ol>	
<b>Ofertas:</b>	Lote 1	3
	Lote 2	5
	Lote 3	2
	Lote 4	2



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>		
	Lote 5	5	
	Lote 6	3	
	Lote 7	4	
<b>Adjudicataria:</b>	Lote 1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA – con NIF n.º A-4601529	
	Lote 2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA – con NIF n.º A-4601529	
	Lote 3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA – con NIF n.º A-4601529	
	Lote 4	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.- con NIF n.º A81940371	
	Lote 5	BECSA, S.A. - con NIF n.º A46041711	
	Lote 6	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.- con NIF n.º A81940371	
	Lote 7	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.- con NIF n.º A81940371	
<b>PYME</b>	NO		
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Lote 1	Importe de 9.530,00 euros, más 2.001,30 euros en concepto de 21% de IVA, en total 11.531,30 euros	
	Lote 2	Importe de 36.418,00 euros, más 7.647,78 euros en concepto de 21% de IVA, en total 44.065,78 euros	
	Lote 3	Importe de 10.014,00 euros, más 6.475,36 euros en concepto de 21% de IVA, en total 12.116,94 euros	
	Lote 4	Importe de 24.413,02 euros, más 5.126,73 euros en concepto de 21% de IVA, en total 29.539,75 euros	
	Lote 5	Importe de 41.664,00 euros, más 8.749,44 euros en concepto de 21% de IVA, en total 50.413,44 euros	
	Lote 6	Importe de 11.356,64 euros, más 2.384,89 euros en concepto de 21%	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>	
		de IVA, en total 13.741,53 euros
	Lote 7	Importe de 30.835,09 euros, más 6.475,36 euros en concepto de 21% de IVA, en total 37.310,45 euros
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b>  1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.  2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.  3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.	





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>
	<p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción</i>.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>
	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p><b><u>RESIDUOS</u></b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b><u>VERTIDOS</u></b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b><u>PRODUCTOS</u></b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>54/2021 – 5724/2021/GEN</b>
	<p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad: En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo: En este contrato no existe personal a subrogar.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 relativo a lograr trabajo decente para todos</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>69/2021 – 5916/2021/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de servicio seguimiento y control de la implementación del “plan estratégico participado de Riba-roja de Túria (2017-2025)” (Plan Riba y PlanRiba-plus) por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental y social, contribuyendo al cumplimiento de los contrato de servicio seguimiento y control de la implementación del “plan estratégico participado de Riba-roja de Túria (2017-2025)” (Plan Riba y PlanRiba-plus) por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental y social, contribuyendo al cumplimiento de los ODS 1, ODS 2, ODS 3, ODS 4, ODS 5, ODS 6, ODS 7, ODS 8, ODS 9, ODS 10, ODS 11, ODS 12, ODS 13, ODS 15, ODS 16, ODS 17</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>69/2021 – 5916/2021/GEN</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	<b>45.450,00.€</b>
	Presupuesto base de licitación:	<b>54.944,50.- €</b>
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3066/2021 de fecha 10 de noviembre.
	Adjudicación:	Acuerdo JGL 02 de marzo de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	48 meses a contar desde el momento de la firma del acta de inicio del servicio. No cabe prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>UNIVERSIDAD DE VALENCIA con CIF nº Q4618001D</b>	
<b>PYME</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	49.495,05 euros, desglosados en 40.905,00€ más 8.590,05 euros en concepto de 21% de IVA.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>69/2021 – 5916/2021/GEN</b>
	<p>adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en soporte USB regrabable y abierto para poder reutilizarlo posteriormente.</p> <p>Documentos finales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los documentos se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en soporte USB regrabable y abierto para poder reutilizarlo posteriormente.</li></ul> <p>En cualquier caso:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:</li></ul>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>69/2021 – 5916/2021/GEN</b>
	<p>Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente [esto se puede hacer sobre la marcha o fijando unos criterios al inicio del contrato para la mayoría de situaciones].</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.</li><li>-Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%).</li><li>- Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.</li><li>- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).</li></ul> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter técnico/específico:</b></p> <p>Considerando el elevado número de ODS al que se pretende contribuir en la realización del presente contrato, se considera esencial que por parte del adjudicatario se emita con carácter trimestral un informe sobre dicho cumplimiento, en el que conste qué actuaciones se han llevado a cabo, a qué ODS corresponde y en qué beneficia a la sostenibilidad ecosocioambiental.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 1, ODS 2, ODS 3, ODS 4, ODS 5, ODS 6, ODS 7, ODS 8, ODS 9, ODS 10, ODS 11, ODS 12, ODS 13, ODS 15, ODS 16, ODS 17</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>75/2021 – 6449/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del servicio “Cursos de expresión corporal” por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución de carácter social, contribuyendo al ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	22.183,20.-euros
	Presupuesto base de licitación:	9.859,20 .- euros (IVA exento)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3367, de 1 diciembre de 2021
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía nº 487, de 15 de febrero de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Duración inicial de UN AÑO que coincidirá con el curso escolar enero 2021/ junio 2022; estando prevista una prórroga de UN AÑO que coincidirá con el curso escolar septiembre 2022/ junio2023.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>Grado Informática y Gestión S.L.U. con CIF B60301603</b>	
<b>PYME</b>	Si	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	9.859,20.-euros	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <p>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>75/2021 – 6449/2021/GEN</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los</li></ol>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>75/2021 – 6449/2021/GEN</b>
	costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.</b>

## 2.- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, ADJUDICADOS DERIVADOS EN UN ACUERDO MARCO:

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>52/2021 – 5018/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato derivado del Acuerdo Marco sobre suministro de energía eléctrica a los organismos adheridos a la Central de compras y a la propia Diputación de Valencia.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	*
	Presupuesto base de licitación:	865.923,56 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	*
	Adjudicación:	Acuerdo de la JGL, de fecha 2 de febrero de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Duración inicial de UN AÑO, sin opción a prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	*	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.</b> con CIF. <b>A95758389</b>	
<b>PYME</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	865.923,56 euros (IVA incl)	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>01M/2021 – 250/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Servicio de Elaboración de un Plan de Acción Local para incorporación del municipio a la Red de Ciudades Amigables con las personas mayores.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	12.000,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	14.520,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 302/2022, de 31 de enero 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de febrero 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	4 (remitidas tres invitaciones)	
<b>Adjudicataria</b>	EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING, S.L. con CIF B09669003	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	8.470 €, desglosado en: 7.000 € más 1.470 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	12 meses desde la firma del contrato.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>4M/2021 – 1145/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de obras de eliminación de Isleta en C/Mas de Montes en P.I. Mas de Balo</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	20.661,16.-euros



	<b>Presupuesto base licitación:</b>	25.000,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de marzo de 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de marzo de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A46015129	
<b>PYME</b>	No	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	25.000,00.- euros, desglosado en 20.661,16 más 4.338,84 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	un mes, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6M/2021 – 1623/2022/GEN – lote 1</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor relativo al suministro para Suministro, Instalación y puesta en marcha de autoconsumo en edificios Ayuntamiento A y B de Riba-roja de Túria, LOTE 1</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	7.294,34.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	8.826,13.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 820/2022, de 11 de marzo de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de marzo de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	2	
<b>Adjudicataria</b>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS VICENTE RUBIO, SL. con CIF B97814818	
<b>PYME</b>	Sí	



<b>Importe de Adjudicación:</b>	8.463,95.- euros, desglosado en: 7.000 € más 1.470 € en concepto de 21% de IVA.
<b>Plazo de ejecución</b>	Plazo máximo de 30 días contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6M/2021 – 1623/2022/GEN – lote 2</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor relativo al suministro para Suministro, Instalación y puesta en marcha de autoconsumo en edificios Ayuntamiento A y B de Riba-roja de Túria, LOTE 2</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	7.294,34.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	8.826,13.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 820/2022, de 11 de marzo de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de marzo de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	2	
<b>Adjudicataria</b>	MONTAJES MEMBRIVES SLU con CIF B97472773	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	8.734,36.- euros, desglosado en: 6.995,00 € más 1.468,95 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	Plazo máximo de 30 días contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>01/2022 – 693/2022/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras: Adecuación Pasarela Barranco las Monjas por procedimiento abierto simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>01/2022 – 693/2022/GEN</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	170.568,21 euros.
	Presupuesto base de licitación:	140.799,61 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 398 de 8 de febrero 2022.
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de -1 de junio 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	2 meses desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.	
<b>Nº licitadores:</b>	6	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>BUGAR Ingeniería y Proyectos, S.L. con CIF B-84821206</b>	
<b>PYME:</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	109.978,58.- euros, más 23.095,50.- euros en concepto de 21% de IVA, en total <b>133.074,08.- euros.</b>	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del Precio del Contrato: De 140.799,61 € a 109.978,58 €	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>01/2022 – 693/2022/GEN</b>
	<p>subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción</i>.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>01/2022 – 693/2022/GEN</b>	
	<p>prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b> En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b> En este contrato no existe personal a subrogar.</p>	
<b>ODS</b>	<b>ODS 8</b> relativo al trabajo decente para todos.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6/2022 – 1227/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato obras de Reurbanización Zona Verde Entrenaranjos por procedimiento abierto simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 3 salud y bienestar, ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	119.834,71.-euros
	Presupuesto base de licitación:	145.000,00.-euros (con IVA)
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía 662/2022 de 28 de febrero 2022
	Adjudicación:	Acuerdo Junta Gobierno Local de 1 junio 2022



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6/2022 – 1227/2022/GEN</b>
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 meses desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo
<b>Nº licitadores:</b>	12
<b>Adjudicatario:</b>	<b>SEOP Proyectos y Contratas S.L., con CIF nº B98126949</b>
<b>PYME</b>	SI
<b>Importe de Adjudicación:</b>	103.920,00.- euros más 21.823,20.- euros (21% IVA), total 125.743,20.- euros.
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Reducción del precio del contrato</b> de 119.834,71 € a 103.920,00 €</li><li>- <b>Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:</b> <b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b><ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se</i></li></ol></li></ul>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6/2022 – 1227/2022/GEN</b>
	<p><i>establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</i></p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>De carácter medioambiental:</p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista mediante la recogida, selección según tipos y puesta a disposición de forma reglamentaria a gestor de residuos autorizado.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6/2022 – 1227/2022/GEN</b>
	<p>constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>La eliminación de los residuos vegetales propios de los trabajos de jardinería estarán a cargo de la empresa concesionaria.</p> <p>Todos los productos fitosanitarios que se utilicen para el tratamiento de enfermedades deben de constar en el Registro del Ministerio de Agricultura y estar autorizados para su uso en la jardinería pública. Y su uso se restringirá al mínimo indispensable.</p> <p>El Glifosato y todos sus derivados están prohibidos por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de abril de 2019.</p> <p>-</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 3 salud y bienestar, ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles.</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2021 – 3898/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CAMPO DE FÚTBOL Y ASEOS por procedimiento abierto súper simplificado, un solo criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	604.448,80.-euros
	Presupuesto base de licitación:	86.000,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3144/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 01 junio 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	5 meses desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	HIDROLOGIA, PROYECTOS, DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L. con NIF n.º B98868649	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	67.520,66 euros más 14.179,33.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a 81.699,99 euros.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p>Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2021 – 3898/2021/GEN</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</i></li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2021 – 3898/2021/GEN</b>
	<p>persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2021 – 3898/2021/GEN</b>
	<p>o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b> En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b> En este contrato no existe personal a subrogar.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente para todos</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>67/2021 – 5643/2021/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para las OBRAS DE EJECUCIÓN CARRIL CICLOPEATONAL ZONA NORTE: ADECUACIÓN SENDA MOLINET, ALUMBRADO Y CONEXIÓN CON CASCO URBANO por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>67/2021 – 5643/2021/GEN</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	234.656,23.-euros
	Presupuesto base de licitación:	283.934,05.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 2895/2021 de fecha 27 de octubre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 1 de junio de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	12 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo	
<b>Nº licitadores:</b>	9	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS SUBIELA, SL con CIF nº B40506875</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	188.849,00.- euros, más 39.658,29 euros en concepto de 21% de IVA, en total <b>228.507,29 euros.</b>	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>67/2021 – 5643/2021/GEN</b>
	<p>subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción</i>.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo obligación contractual esencial de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>67/2021 – 5643/2021/GEN</b>
	<p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>67/2021 – 5643/2021/GEN</b>
	<p>prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b> En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b> En este contrato no existe personal a subrogar.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente para todos</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>8/2022 – 1410/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de Adecuación del Trinquet Municipal por procedimiento abierto de tramitación anticipada, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 11 edificios sostenibles y resilientes.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	<b>918.613,03.-euros</b>
	Presupuesto base de licitación:	<b>1.010.474,33.- euros</b>
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 691/2021 de fecha 2 de marzo de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 7 de junio de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 47 semanas a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo con posibilidad de realizar una prórroga de 3 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>8/2022 – 1410/2022/GEN</b>
<b>Adjudicatario:</b>	<b>LLOP PROYECTOS INTEGRALES, S.L. con CIF B-98588924</b>
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	834.102,75.- euros, más 175.161,58.- euros en concepto de 21% de IVA, en total <b>1.009.264,33.- euros.</b>
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p> <p>De carácter medioambiental:</p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicatario, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>8/2022 – 1410/2022/GEN</b>	
	<p>contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b> En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b> En este contrato no existe personal a subrogar.</p>	
<b>ODS</b>	<b>ODS 11 edificios sostenibles y resilientes.</b>	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>3M/2021 – 1910/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Base de Datos Jurídica Corporativa, de Recursos Humanos y Hacienda Local</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	16.869,24.-euros



	<b>Presupuesto base licitación:</b>	17.830,77.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de mayo 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de mayo 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	17.830,77 €, desglosado en: 16.869,24 € más 961,53 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	12 meses.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>8M/2021 – 2590/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor relativo al servicio de mediación laboral integral y de asesoramiento en materia de acoso laboral del Ayuntamiento</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	12.000.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	14.520.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	VICENTE HERNANDEZ DE ALBA MIR	
<b>PYME</b>	Sí	



<b>Importe de Adjudicación:</b>	14.520,00.- euros, desglosado en 12.000,00.- euros más 2.520,00 € en concepto de 21% de IVA.
<b>Plazo de ejecución</b>	12 meses.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>9M/2021 – 2358/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de obras de asfaltado en La Cebera</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	39.999,59.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	48.399,50.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 1244/2022, de 11 de abril de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 1244/2022, de 11 de abril de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA con CIF A46015129	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	48.399,50.- euros, desglosado en: 39.999,59 € más 8.399,91 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	15 días	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>10M/2021 – 2354/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor Suministro de carro de transporte y tres bombas nuevo presupuesto</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	14.850.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	17.968,50.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 1143/2022, de 7 de abril de 2022.



<b>protocolo</b>	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 1377/2022, de 26 de abril de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	1	
<b>Adjudicataria</b>	MECANIZADOS VULCANIA, S.L. con CIF B17006410	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	16.733,55.- euros, desglosado en: 13.829,38 € más 2.904,17 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	15 días	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>11M/2021 – 2399/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Obras de Urbanización Carrer Salvador Bigorra</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	26.874,85.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	32.518,56.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la JGL de 4 de mayo de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 4 de mayo de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	HIDROLOGIA, PROYECTOS, DESARROLLO Y GESTION S.L. con CIF B98932486	
<b>PYME</b>	No	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	32.518,56.- euros, desglosado en: 26.874,85 € más 5.643,71 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>13M/2021 – 3647/2022/GEN</b>
-----------------------	---------------------------------



<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de reparación parques calzada en C/ Maestro Serrano</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	21.474,50.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	25.984,15.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la JGL de 29 de junio de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 29 de junio de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	OBRAS PUBLICAS MONTANER 1, S.L. con CIF B97668875	
<b>PYME</b>	Si	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	25.984,15.- euros, desglosado en: 21.474,50 € más 5.643,71 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>14M/2021 – 3648/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Obras Reasfaltado carretera Vilamarxant</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	31.267,60.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	37.833,80.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 1966/2022, de 14 de junio de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 1143/2022, de 14 de junio de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA con CIF A46015129	





<b>PYME</b>	No
<b>Importe de Adjudicación:</b>	37.833,80.- euros, desglosado en: 31.267,60 € más 6.566,19 € en concepto de 21% de IVA.
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29/2020 – 4745/2020/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del ayuntamiento tras aplicación del procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental y la contribución al cumplimiento de ODS 11 relativo a las ciudades y comunidades sostenibles, sujeto a regulación armonizada</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	939.803,96.- euros
	Presupuesto base de licitación:	560.179,86.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	9 de noviembre de 2020, mediante resolución de la alcaldía nº 2721/2020
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 16 agosto 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración inicial de 2 años, con la posibilidad de realizar dos prórrogas anuales.	
<b>Nº licitadores:</b>	3	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.</b>	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 469.901,98.-euros IVA excluido a lo que hay que añadir el 90.277,88.-euros de IVA, lo que hace un total	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29/2020 – 4745/2020/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del ayuntamiento tras aplicación del procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental y la contribución al cumplimiento de ODS 11 relativo a las ciudades y comunidades sostenibles, sujeto a regulación armonizada</b>
	de 560.179,86.-euros IVA incluido
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<p>Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Menor precio Colaboración en la Recaudación Voluntaria (B.I): 25.000 euros</i></li><li>- <i>Porcentaje sobre el recargo de apremio por Colaboración con la Recaudación ejecutiva: 54,00 %</i></li><li>- <i>Porcentaje respecto de los efectivamente recaudados por Colaboración en trabajos de inspección municipal 0,00 %</i></li><li>- <i>Porcentaje por lo cobros (principal) tanto en período voluntario o ejecutivo por Colaboración en la gestión de sanciones en período voluntario 40 %</i></li><li>- <i>Años de experiencia de los recursos humanos con presencia física en las oficinas habilitadas por el servicio contratado 54 años.</i></li><li>- <i>Años de experiencia de los recursos humanos asignados a áreas genéricas de la propia empresa sin necesidad de presencia física en las oficinas habilitadas 99 años</i></li><li>- <i>Superficie del local donde se deben centralizar los servicios objeto del contrato 81 metros cuadrados útiles.</i></li><li>- <i>Proximidad del local al lugar en el que radique la sede central de la Casa Consistorial 49 metros</i></li></ul> <p>- <b>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario:</b></p> <p><b>Condición especial de ejecución del servicio:</b></p> <p>La empresa adjudicataria ante averías y/o circunstancias que motiven la interrupción del servicio deberá responder en un tiempo máximo de 30 minutos garantizando la no interrupción del servicio salvo causa justificada.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29/2020 – 4745/2020/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del ayuntamiento tras aplicación del procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental y la contribución al cumplimiento de ODS 11 relativo a las ciudades y comunidades sostenibles, sujeto a regulación armonizada</b>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29/2020 – 4745/2020/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del ayuntamiento tras aplicación del procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental y la contribución al cumplimiento de ODS 11 relativo a las ciudades y comunidades sostenibles, sujeto a regulación armonizada</b>	
	Europea.  9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.	
<b>ODS</b>	ODS 11 relativo a las ciudades y comunidades sostenibles	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 1</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante <i>renting</i> del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, divido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 1 Suscripciones Autodesk</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	4.445,00.- euros
	Presupuesto base de licitación:	5.378,45.- euros



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 1</b>									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021								
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022								
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año, con 2 prórrogas anuales.									
<b>Nº licitadores:</b>	1									
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>APLICACIONES DE CAD CAM Y GIS S.L. con CIF B12441861</b>									
<b>PYME:</b>	SI									
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 4.445.- euros, más 933,45.- euros (21% IVA), en total <b>5.387,45.- euros</b>									
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base:</li> </ul>									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">APLICACIONES DE CAD CAM Y GIS, S.L.</a></td> <td>1</td> <td>4.445,00€</td> <td>4.445,00 €</td> </tr> </tbody> </table>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">APLICACIONES DE CAD CAM Y GIS, S.L.</a>	1	4.445,00€
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:							
<a href="#">APLICACIONES DE CAD CAM Y GIS, S.L.</a>	1	4.445,00€	4.445,00 €							
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>									
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> </ol>									



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 1</b>
	<p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>De carácter técnico/específico:</b></p> <p>Se considera el carácter obligatorio respecto de los lotes 1, 4, 5, 16, 20, 21 y 24 los condicionantes establecidos</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 1</b>
	en el anexo I del PPT en su apartado tercero dado el carácter de no exclusividad.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 3</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante <i>renting</i> del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 3 Accesibilidad web</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	3.993,00.- euros
	Presupuesto base de licitación:	4.831,53.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año, con 2 prórrogas anuales.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>CUMULUS CITY SL con CIF B12962981</b>	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 3.950,00.- euros, más 829,50.- euros (21% IVA), en total <b>4779,50.- euros</b>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 3</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<p>– Reducción del precio base:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Licitador:</th><th>Nº Lote:</th><th>Valor estimado:</th><th>Importe adjudicación:</th></tr></thead><tbody><tr><td><a href="#">CUMULUS CITY, SL</a></td><td>3</td><td>3.996,00 €</td><td>3.950,00 €</td></tr></tbody></table> <p>– Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</p>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">CUMULUS CITY, SL</a>	3	3.996,00 €	3.950,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
<a href="#">CUMULUS CITY, SL</a>	3	3.996,00 €	3.950,00 €						
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas</li></ol>								





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 3</b>
	<p>correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>De carácter técnico/específico:</b></p> <p>Se considera el carácter obligatorio respecto de los lotes 1, 4, 5, 16, 20, 21 y 24 los condicionantes establecidos en el anexo I del PPT en su apartado tercero dado el carácter de no exclusividad.</p>
<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 5</b>



<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 5 Mantenimiento Firewall corporativo Fortigate</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	5.368,06.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	6.495,35.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin opción a prórroga.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>CUMULUS CITY SL con CIF B12962981</b>										
<b>PYME:</b>	SI										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 5.325,49.- euros, más 1.118,35.- euros (21% IVA), en total <b>6.443,84.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<p>– Reducción del precio base:</p> <table border="1" data-bbox="788 1051 1834 1262"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.</td> <td>5</td> <td>5.368,06€</td> <td>5.325,49 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>– Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</p>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	5	5.368,06€	5.325,49 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	5	5.368,06€	5.325,49 €								



<p><b>Condición especial de ejecución:</b></p>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un</li></ol>
--	---



	<p>documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>De carácter técnico/específico:</b></p> <p>Se considera el carácter obligatorio respecto de los lotes 1, 4, 5, 16, 20, 21 y 24 los condicionantes establecidos en el anexo I del PPT en su apartado tercero dado el carácter de no exclusividad.</p>
--	--

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 6</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 6 Mantenimiento plataforma de administración electrónica.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	114.243,83.- euros
	Presupuesto base de licitación:	138.235,04.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 6</b>								
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 6 Mantenimiento plataforma de administración electrónica.</b>								
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin opción a prórroga.								
<b>Nº licitadores:</b>	1								
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>INDENOVA SLU con CIF B97458996</b>								
<b>PYME:</b>	SI								
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 114.068.- euros, más 23.954,28.- euros (21% IVA), en total <b>138.022,28.- euros</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio base: <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">INDENOVA, SLU</a></td> <td>6</td> <td>114.243,83€</td> <td>114.068,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>- Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">INDENOVA, SLU</a>	6	114.243,83€	114.068,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
<a href="#">INDENOVA, SLU</a>	6	114.243,83€	114.068,00 €						



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 7</b>									
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 7 Mantenimiento control de acceso corporativo.</b>									
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	16.788,67.- euros								
	Presupuesto base de licitación:	20.314,29.- euros								
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021								
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022								
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin opción a prórroga.									
<b>Nº licitadores:</b>	1									
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>Informatica del Este con CIF B96446125</b>									
<b>PYME:</b>	SI									
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 16.540,56.- euros, más 3.473,52.- euros (21% IVA), en total <b>20.014,08.- euros</b>									
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	- Reducción del precio base:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">INFORMÁTICA DEL ESTE</a></td> <td>7</td> <td>16.788,67€</td> <td>16.540,56 €</td> </tr> </tbody> </table>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">INFORMÁTICA DEL ESTE</a>	7	16.788,67€	16.540,56 €	
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:							
<a href="#">INFORMÁTICA DEL ESTE</a>	7	16.788,67€	16.540,56 €							



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 7</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 7 Mantenimiento control de acceso corporativo.</b>	
	- Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 9</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 9 Mantenimiento aplicación de interoperabilidad Agente SC</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	3.900,00.- euros
	Presupuesto base de licitación:	4.719,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 9</b>								
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 9 Mantenimiento aplicación de interoperabilidad Agente SC</b>								
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año con opción a dos prórrogas anuales.								
<b>Nº licitadores:</b>	1								
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>IVNOSYS SOLUCIONES SLU con CIF B98333362</b>								
<b>PYME:</b>	SI								
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 3.900,00.- euros, más 819.- euros (21% IVA), en total <b>4.719,00.- euros</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 928 1834 1102"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.</a></td> <td>9</td> <td>3.900,00€</td> <td>3.900,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.</a>	9	3.900,00€	3.900,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
<a href="#">IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.</a>	9	3.900,00€	3.900,00 €						





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 10</b>										
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 10 Mantenimiento aplicación gestión parking municipal.</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	6.150,90.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	7.442,59.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin opción a prórrogas.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>MASTER APLICATION SERVICE PROVIDER SL con CIF B62477617</b>										
<b>PYME:</b>	SI										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 5.992,20.- euros, más 1.258,36.- euros (21% IVA), en total <b>7.250,56.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 1158 1834 1331"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MASTER APLICATION SERVICE PROVIDER, SL</td> <td>10</td> <td>6.150,90€</td> <td>5.992,20 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	MASTER APLICATION SERVICE PROVIDER, SL	10	6.150,90€	5.992,20 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
MASTER APLICATION SERVICE PROVIDER, SL	10	6.150,90€	5.992,20 €								



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 10</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 10 Mantenimiento aplicación gestión parking municipal.</b>	
	y de carácter técnico específico.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 13</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 13 Suscripciones anuales plataforma de celebración de sesiones plenarias.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	2.893,84.- euros
	Presupuesto base de licitación:	3.501,55.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año con posibilidad a dos prórrogas anuales.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 13</b>								
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 13 Suscripciones anuales plataforma de celebración de sesiones plenarias.</b>								
<b>Nº licitadores:</b>	1								
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>CANON ESPAÑA SAU con CIF A28122125</b>								
<b>PYME:</b>	NO								
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 2.893,84.- euros, más 607,71.- euros (21% IVA), en total <b>3.501,55.- euros</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<p>– Reducción del precio base:</p> <table border="1" data-bbox="788 890 1834 1062"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">CANON ESPAÑA SAU</a></td> <td>13</td> <td>2.893,84€</td> <td>2.893,84 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>– Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</p>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">CANON ESPAÑA SAU</a>	13	2.893,84€	2.893,84 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
<a href="#">CANON ESPAÑA SAU</a>	13	2.893,84€	2.893,84 €						



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 14</b>										
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 14 Sesiones plenarias videoactas</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	5.032,00.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	6.088,72.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año con posibilidad a dos prórrogas anuales.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>ROSANSA GALVEZ SANSALONI con NIF 20007149R</b>										
<b>PYME:</b>	SI										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 5.032,00.- euros, más 1.056,72.- euros (21% IVA), en total <b>6.088,72.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 1110 1834 1286"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROSANSA GALVEZ SANSALONI</td> <td>14</td> <td>5.032,00€</td> <td>5.032,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	ROSANSA GALVEZ SANSALONI	14	5.032,00€	5.032,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
ROSANSA GALVEZ SANSALONI	14	5.032,00€	5.032,00 €								



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 16</b>										
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 16 Plan de adecuación al esquema nacional de seguridad. Consultoría integral en materia de protección de datos.</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	19.792,50.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	23.948,93.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin posibilidad a prórroga.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>TELFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU con CIF A78053147</b>										
<b>PYME:</b>	NO										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 14.616,75.- euros, más 3.069,52.- euros (21% IVA), en total <b>17.686,27.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 1158 1834 1369"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TELFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU</td> <td>16</td> <td>19.792,50€</td> <td>14.616,75 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	TELFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	16	19.792,50€	14.616,75 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
TELFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	16	19.792,50€	14.616,75 €								



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 16</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 16 Plan de adecuación al esquema nacional de seguridad. Consultoría integral en materia de protección de datos.</b>	
	y de carácter técnico específico.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 17</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 17 Mantenimiento sistema bando WIFI</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	17.767,45.- euros
	Presupuesto base de licitación:	21.498,62.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin posibilidad a prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 17</b>								
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 17 Mantenimiento sistema bando WIFI</b>								
<b>Adjudicataria Lote 1:</b>	<b>T2I INGENIERÍA INTEGRAL EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SL con CIF B97551097</b>								
<b>PYME:</b>	SI								
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 17.767,45.- euros, más 3.731,16.- euros (21% IVA), en total <b>21.498,62.- euros</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 778 1834 986"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T2I INGENIERÍA INTEGRAL EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SL</td> <td>17</td> <td>17.767,45€</td> <td>17.767,45 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	T2I INGENIERÍA INTEGRAL EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SL	17	17.767,45€	17.767,45 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
T2I INGENIERÍA INTEGRAL EN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES SL	17	17.767,45€	17.767,45 €						

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 18</b>
-----------------------	--



<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 18 Mantenimiento aplicaciones de gestión corporativas en áreas población y registro</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	66.949,99.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	81.009,49.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin posibilidad a prórroga.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU con CIF A81608077</b>										
<b>PYME:</b>	NO										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 65.960,58.- euros, más 13.851,72.- euros (21% IVA), en total <b>79.812,30.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 1066 1834 1236"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU</td> <td>18</td> <td>66.949,99€</td> <td>65.960,58 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	18	66.949,99€	65.960,58 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	18	66.949,99€	65.960,58 €								





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 19</b>										
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 19 Servicio meteorológico municipal</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	4.200,00.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	5.082,00.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año con opción a dos prórrogas anuales.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>INFORATGE SL con CIF B98284995</b>										
<b>PYME:</b>	SI										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 4.200,00.- euros, más 882,00.- euros (21% IVA), en total <b>5.082,00.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio base: <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse; width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Licitador:</th> <th style="width: 10%;">Nº Lote:</th> <th style="width: 20%;">Valor estimado:</th> <th style="width: 20%;">Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">INFORATGE SL</a></td> <td>19</td> <td>4.200,00€</td> <td>4.200,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>- Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">INFORATGE SL</a>	19	4.200,00€	4.200,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
<a href="#">INFORATGE SL</a>	19	4.200,00€	4.200,00 €								



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 19</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 19 Servicio meteorológico municipal</b>	
	y de carácter técnico específico.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 20</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 20 Suscripciones anuales licencias Adobe.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	2.520,00.- euros
	Presupuesto base de licitación:	3.049,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año con opción a dos prórrogas anuales.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria Lote 1:</b>	<b>SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS SA con CIF A08747388</b>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 20</b>								
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 20 Suscripciones anuales licencias Adobe.</b>								
<b>PYME:</b>	SI								
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 2.514,00.- euros, más 527,94.- euros (21% IVA), en total <b>3.041,94.- euros</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 727 1834 900"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, SA</td> <td>20</td> <td>2.520,00€</td> <td>2.514,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>- Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, SA	20	2.520,00€	2.514,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, SA	20	2.520,00€	2.514,00 €						

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 21</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 21 Suscripciones anuales software copias de seguridad.</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 21</b>										
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 21 Suscripciones anuales software copias de seguridad.</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	2.745,54.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	3.322,10.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 1 año con opción a dos prórrogas anuales.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. con CIF B97100002</b>										
<b>PYME:</b>	SI										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 2.745,54.- euros, más 576,56.- euros (21% IVA), en total <b>3.322,10.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 1158 1834 1366"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.</td> <td>21</td> <td>2.745,54€</td> <td>2.745,54 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	21	2.745,54€	2.745,54 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	21	2.745,54€	2.745,54 €								



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 21</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 21 Suscripciones anuales software copias de seguridad.</b>	
	y de carácter técnico específico.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 22</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 22 Mantenimiento sistema inteligente de gestión de esperas y colas.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	2.017,82.- euros
	Presupuesto base de licitación:	2.441,56.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin opción a prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 22</b>								
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 22 Mantenimiento sistema inteligente de gestión de esperas y colas.</b>								
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. con CIF B97100002</b>								
<b>PYME:</b>	SI								
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 2.015,00.- euros, más 423,15.- euros (21% IVA), en total <b>2.438,15.- euros</b>								
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 823 1834 997"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.</a></td> <td>22</td> <td>2.017,82€</td> <td>2.015,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>	Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	<a href="#">IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.</a>	22	2.017,82€	2.015,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:						
<a href="#">IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.</a>	22	2.017,82€	2.015,00 €						

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>70/2022 – 6008/2022/GEN – LOTE 24</b>
-----------------------	--



<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada – Lote 24 Visor de transparencia de contratación y herramienta para el control y santificación de licitaciones.</b>										
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	28.800,00.- euros									
	Presupuesto base de licitación:	34.848,00.- euros									
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3143, de fecha 15 de noviembre de 2021									
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022									
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 3 años sin opción a prórroga.										
<b>Nº licitadores:</b>	1										
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>POPULATE TOOLS, SL con CIF B87344099</b>										
<b>PYME:</b>	SI										
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 28.800,00.- euros, más 423,15.- euros (21% IVA), en total <b>34.848,00.- euros</b>										
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del precio base: <table border="1" data-bbox="788 1066 1834 1236"> <thead> <tr> <th>Licitador:</th> <th>Nº Lote:</th> <th>Valor estimado:</th> <th>Importe adjudicación:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POPULATE TOOLS, SL</td> <td>24</td> <td>28.800,00 €</td> <td>27.360,00 €</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución por parte del adjudicatario de carácter social y de carácter técnico específico.</li> </ul>			Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:	POPULATE TOOLS, SL	24	28.800,00 €	27.360,00 €
Licitador:	Nº Lote:	Valor estimado:	Importe adjudicación:								
POPULATE TOOLS, SL	24	28.800,00 €	27.360,00 €								



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>03/2022 – 984/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	311.217,16.- euros
	Presupuesto base de licitación:	376.572,76.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 484, de 15 de febrero de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 20 de julio 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	plazo de duración de 48 meses, no estando previstas prórrogas, por lo que la duración total será de 48 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicatario Lote 1:</b>	<b>Caixabank Equipment Finance SAU</b>	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 303.984,00.- euros, más 63.836,64.- euros (21% IVA), en total <b>367.820,64.- euros</b>	
<b>Adjudicatario Lote 2:</b>	<b>Formación Informática, Desarrollo y Comunicaciones S.L.</b>	
<b>PYME:</b>	SÍ	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 56.316,57.- euros, más 11.826,48.- euros (21% IVA), en total <b>68.143,05.- euros.</b>	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido</b>	Reducción del precio del contrato:	De 367.533,73 € a 360.300,57 €
	Cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental:	





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>03/2022 – 984/2022/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro mediante renting del equipamiento tecnológico necesario para los puestos de trabajo, dividido en dos lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental, sujeto a regulación armonizada</b>
<b>seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Gestión de equipos obsoletos o residuos de equipos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– El adjudicatario separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.</li><li>– Además, cuando así se lo indique la contratante, retirará gratuitamente los equipos obsoletos y sus componentes.</li><li>– En tal caso, tendrá que informar del destino final de los equipos: ya sea al fabricante a través de un sistema de retorno o a una entidad para su reparación y reutilización (opciones preferenciales) o a un gestor autorizado de residuos (si se destina al reciclaje). En este segundo caso, deberá especificar el % (por peso medio del aparato) de reciclaje de componentes, materiales y sustancias previsto (información que puede facilitar el propio gestor).</li></ul>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>04/2022 – 1010/2022/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato suministro de combustible y carburantes vehículos policiales y varios servicios generales, por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental; contribuyendo al ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>04/2022 – 1010/2022/GEN</b>	
	<b>económico" y 11 "ciudades y comunidades sostenibles, siendo su tramitación ordinaria</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	104.638,09.- euros
	Presupuesto base de licitación:	126.612,09.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 485 de 15 de febrero de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 26 de julio 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	El contrato tendrá un plazo de duración inicial de 24 meses, estando prevista una prórroga de 24 meses; siendo la duración máxima del contrato de: 48 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	3	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>INDUSTRIAL GIL FOLGADO S.L., con CIF nº B98798598</b>	
<b>PYME:</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 104.638,09.- euros, más 21.974,00.- euros en concepto de 21% de IVA, en total <b>126.612,09.- euros</b>	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato:	2% de los precios unitarios
	Proximidad de las estaciones de servicio al centro del municipio (Plaza del Ayuntamiento)	Estación de servicio está situada en un radio de 1.500 metros.
	Disponer de 2 trabajadores con más de 1 año de contrato en la propia estación de servicio.	Sí
	Limpieza mensual de los vehículos incluidos (en tren de lavado)	Sí



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>04/2022 – 1010/2022/GEN</b>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>04/2022 – 1010/2022/GEN</b>
	<p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Licencia municipal de actividad.</li><li>2. Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.</li><li>3. Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio en la DG de Industria.</li><li>4. Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible.</li><li>5. Acreditar las preceptivas Revisiones periódicas</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>04/2022 – 1010/2022/GEN</b>
	<p>6. Tipo de contrato con el operador.</p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>04/2022 – 1010/2022/GEN</b>
	<p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b></p> <p>En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b></p> <p>En este contrato no existe personal a subrogar.</p> <p><b>De carácter técnico/específico:</b></p> <p>El servicio de repostaje en horario diurno (7:00 a 22:00) será atendido en pista.</p>
<b>ODS</b>	ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" y 11 "ciudades y comunidades sostenibles, siendo su tramitación ordinaria

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>7/2022 – 1231/2022/GEN</b>
-----------------------	-------------------------------



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>7/2022 – 1231/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de Reurbanización Zona Verde Monte Alcedo, por procedimiento abierto simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	161.157,02 €-euros
	Presupuesto base de licitación:	195.000,00.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número N° 678/2022 de 1 de marzo de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo Junta Gobierno Local de 20 de julio 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución de las obras es de 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	14	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>GEOCIVIL, S.A. con CIF A-96113246</b>	
<b>PYME</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 135.130,16.- euros, más 28.377,33.- euros (21% IVA), en total <b>163.507,49.- euros</b>	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Reducción del precio del contrato</b> de De 161.157,02 € a 135.130,16 €</li> <li>- <b>Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:</b>  <b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b>            1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> </ul>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>7/2022 – 1231/2022/GEN</b>
	<p>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</p> <p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción</i>.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes</p>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>7/2022 – 1231/2022/GEN</b>
	<p>salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>De carácter medioambiental:</p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><u>RESIDUOS</u></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista mediante la recogida, selección según tipos y puesta a disposición de forma reglamentaria a gestor de residuos autorizado.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><u>VERTIDOS</u></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><u>PRODUCTOS</u></p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>7/2022 – 1231/2022/GEN</b>
	<p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>La eliminación de los residuos vegetales propios de los trabajos de jardinería estarán a cargo de la empresa concesionaria.</p> <p>Todos los productos fitosanitarios que se utilicen para el tratamiento de enfermedades deben de constar en el Registro del Ministerio de Agricultura y estar autorizados para su uso en la jardinería pública. Y su uso se restringirá al mínimo indispensable.</p> <p>El Glifosato y todos sus derivados están prohibidos por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de abril de 2019.</p> <p>-</p>
<b>ODS</b>	ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>09/2021 – 1580/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del servicio de realización del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "NUEVO ACCESO A LA A-3 (ENLACE GODELLETA)", con condición de ejecución de carácter medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	95.000,00.-euros
	Presupuesto base de licitación:	114.950,00.- euros



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>09/2021 – 1580/2021/GEN</b>	
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 733 de -3 de marzo de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 meses a partir de la fecha de inicio del servicio, no estando previstas prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	11	
<b>Adjudicataria:</b>	VIELCA INGENIEROS SA con CIF nº A98030604	
<b>PYME</b>	SÍ	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 86.212,50 -euros, que se desglosa en 71.250,00-euros más 14.962,50-euros en concepto de 21% de IVA	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>09/2021 – 1580/2021/GEN</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reducir al máximo posible la intercepción, concentración y desviación de la– escorrentía producida por la construcción de las infraestructuras distribuyendo la escorrentía evacuada espacial y temporalmente.</li><li>- Poner en marcha medidas que garanticen el éxito de la restauración de la cubierta vegetal como por ejemplo:<ul style="list-style-type: none"><li>- Reducir la compactación de la tierra utilizada</li><li>- Mantener una banda de vegetación natural de al menos 20 m de ancho en la cabecera o al pie de los taludes.</li><li>- Reutilizar tierra vegetal local que aporte un banco natural de semillas</li><li>- Realizar una correcta selección de especies a sembrar; uso de especies locales pero que además colonicen con éxito los distintos relieves y orientaciones.</li><li>- Seleccionar correctos espesores (5 cm en lugar de los 30-35 cm que recomiendan los proyectos) y épocas del año para realizar la restauración</li></ul></li><li>- Tener en cuenta medidas enfocadas a minimizar los efectos sobre poblaciones– animales como: o Adecuación del tendido eléctrico e infraestructuras complementarias.<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño de medidas de protección específicas para especies concretas.</li><li>- Identificación de especies significativas afectadas por el proyecto.</li><li>- Cerramientos perimetrales, drenajes, pasos inferiores/superiores multifuncionales, ecoductos, etc. que eviten la fragmentación de poblaciones animales, facilitando su tránsito. Adecuación de drenajes y arquetas para evitar mortandad de microfauna.</li><li>- Programa de gestión preventiva de riesgo de colisión con aves.</li></ul></li><li>- Tomar medidas que eviten la expansión o introducción de especies alóctonas invasoras Identificar los puntos y lugares de interés geológico y realizar propuestas de puesta en valor.</li></ul>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>09/2021 – 1580/2021/GEN</b>
<b>ODS</b>	ODS 9 relativo construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>10/2021 – 1610/2021/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo en la prestación del SERVICIO DE CATERING SOCIAL MUNICIPAL, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al ODS 8.8 "Trabajo decente y crecimiento económico" y 11.6 "Ciudades y comunidades sostenibles"</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	1.305.096,15.-euros
	Presupuesto base de licitación:	1.017.975,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 1015/2022, de 29 de marzo
	Adjudicación:	Acuerdo JGL de 2 de agosto de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	36 meses, estando prevista una prórroga de 12 meses; siendo la duración máxima del contrato de: 48 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	PAMPLEMUS SERVICIOS SL, con CIF nº B98508955	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 1.055.152,50 €.- euros más 221.582,03.- euros (21% IVA), total 1.276.734,53.- euros.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido</b>		



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>10/2021 – 1610/2021/GEN</b>
<b>seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <p>De carácter social:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>10/2021 – 1610/2021/GEN</b>
	<p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p><b><u>Residuos</u></b></p> <p>- Los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recogidos selectivamente en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.</p> <p>- Los residuos especiales (como aceites usados) se gestionarán a través de un gestor autorizado o garbigune. Al inicio del contrato la adjudicataria presentará las referencias de los gestores autorizados a los que entregará sus residuos especiales.</p> <p><b>De carácter técnico/específico:</b></p> <p>Alimentación:</p> <p>— Los productos principales de los menús serán de temporada. Es decir, productos que se cultivan al aire libre o que se pescan en cada temporada en la región.</p> <p>— Ninguno de los alimentos servidos contendrá ingredientes que deban estar etiquetados por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos modificados genéticamente de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1829/2003 y 1830/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>10/2021 – 1610/2021/GEN</b>	
	<p>de organismos modificados genéticamente (OMGs) y de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.</p> <p>— Como mínimo un 10% en peso de los ingredientes de cada servicio provendrán de la agricultura ecológica según el Reglamento (CEE) nº 834/2007 o versiones posteriores.</p> <p>Vehículos</p> <p>— Los vehículos usados para el transporte de los alimentos elaborados, tienen que cumplir como mínimo con los requisitos de emisiones para la clasificación C según el distintivo de la DGT.</p> <p><i>Etiqueta C, Verde Ayuda: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015.</i></p> <p><i>Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.</i></p>	
<b>ODS</b>	<b>ODS 8.8 "Trabajo decente y crecimiento económico" y 11.6 "Ciudades y comunidades sostenibles"</b>	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>11/2022 – 1759/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de creación del "Jardí de les Quatre Estacions", por procedimiento abierto súper simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 3 salud y bienestar, ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	41.252,12.-euros





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>11/2022 – 1759/2022/GEN</b>	
	Presupuesto base de licitación:	49.915,07.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 1551/2022, de 10 de mayo de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía Nº 2295/2022 19 de julio de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	5	
<b>Adjudicatario:</b>	<b>PETUCHINI CONSTRUCCIONES SL con CIF nº B97161210</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 37.539,00 €.- euros, más 7.883,19.- euros en concepto de 21% de IVA, en total <b>45.422,19.- euros.</b>	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> </ol>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>11/2022 – 1759/2022/GEN</b>
	<p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de siete días tras la formalización del contrato un documento indicativo con los datos desglosados con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista mediante la recogida, selección según tipos y puesta a disposición de forma reglamentaria a gestor de residuos autorizado.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>11/2022 – 1759/2022/GEN</b>
	<p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>La eliminación de los residuos vegetales propios de los trabajos de jardinería estarán a cargo de la empresa concesionaria.</p> <p>Todos los productos fitosanitarios que se utilicen para el tratamiento de enfermedades deben de constar en el Registro del Ministerio de Agricultura y estar autorizados para su uso en la jardinería pública. Y su uso se restringirá al mínimo indispensable.</p> <p>El Glifosato y todos sus derivados están prohibidos por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de abril de 2019.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad: En su caso, la</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>11/2022 – 1759/2022/GEN</b>
	<p>empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo: En este contrato no existe personal a subrogar.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 3 salud y bienestar, ODS 8 relativo al trabajo decente para todos y ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>14/2022 – 2391/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del servicio ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IMPULSO Y LA GESTIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria dentro del marco estratégico de Missions Valencia 2030 (Plan estratégico de innovación orientado a Riba-roja de Túria)</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	41.570,25.-euros
	Presupuesto base de licitación:	50.300,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº1142 de -7 de abril de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo Junta de Gobierno Local de 20 de julio 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	7 meses a partir de la fecha de inicio del servicio, no estando previstas prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	4	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>UTE formada por TECHFRIENDLY -LEXLAB INNOVACION LEGAL S.L</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 29.930,00 euros más 6.285,30 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 36.215,30	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>14/2022 – 2391/2022/GEN</b>
	euros.
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:</b>  1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.  2.- Se garantiza el uso no sexista del lenguaje.  3.- El cumplimiento de la propuesta de la mercantil adjudicataria en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la presente contratación.  4.- Las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación a la subcontratación.  5.- Las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.  6.- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.  7.- El pago de los salarios al personal trabajador y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>14/2022 – 2391/2022/GEN</b>
	<p>correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8.- La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como las disposiciones internacionales sobre estas materias suscritas por la UE.</p> <p>9.- La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas) así como los datos desglosados por sexo, de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10.- La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la UE.</p> <p><b>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>1.- Documentos de trabajo - Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.</p> <p>2.- Documentos finales - Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>14/2022 – 2391/2022/GEN</b>
	<p>electrónico o a través de servidor o si no en CD, DVD o similar.</p> <p><b>Cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter técnico/específico:</b></p> <p>1.- El contratista está obligado a presentar un informe de revisión de cuenta justificativa por persona o entidad auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas.</p>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>16/2022 – 2618/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del SERVICIO ESCUELA DE VERANO DIVERSIDAD FUNCIONAL, a favor de RIBA ACTÚA, SL, tras aplicación del procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación y con condición de ejecución de carácter social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, siendo su tramitación ordinaria.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	29.092,46.-euros
	Presupuesto base de licitación:	38.789,95.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 1375 de 26 de abril de 2022
	Adjudicación:	Resolución número 2143/202 1 de julio 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	La duración inicial del contrato está establecida en: <i>“36 meses a desarrollar en los meses de julio y agosto”</i> . Estando prevista una prórroga de: <i>“12 meses (a desarrollar en los meses de julio y agosto)”</i> .	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>RIBA ACTÚA, con CIF nº G98822505</b>	
<b>PYME</b>	Sí	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>16/2022 – 2618/2022/GEN</b>
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 33.538,12 -euros, que se desglosa en 27.717,46-euros más 5.820,66-euros en concepto de 21% de IVA.
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones</li></ol>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>16/2022 – 2618/2022/GEN</b>	
	<p>medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9.La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p>	
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”</b>	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>18/2022 – 2743/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de mejora de accesibilidad y adecuación de instalaciones en urbanización Entrenaranjos Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	1.413.223,14.-euros
	Presupuesto base de licitación:	1.710.000,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 1508, de 28 de mayo de 2022



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>18/2022 – 2743/2022/GEN</b>	
<b>protocolo:</b>	Adjudicación:	Acuerdo Junta de Gobierno Local 12 julio 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	12 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, con posibilidad de una prórroga de 4 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	9	
<b>Adjudicataria:</b>	<b>OCIDE CONSTRUCCION S.A. con CIF nº A96853577</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 1.263.421,48.- euros más 265.318,51.- euros (21% IVA), total 1.528.739,99.- euros.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p>Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:</p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista mediante la recogida, selección según tipos y puesta a disposición de forma reglamentaria a gestor de residuos autorizado.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>18/2022 – 2743/2022/GEN</b>
	<p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.</p> <p>Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p> <p>La eliminación de los residuos vegetales propios de los trabajos de jardinería estarán a cargo de la empresa concesionaria.</p> <p>Todos los productos fitosanitarios que se utilicen para el tratamiento de enfermedades deben de constar en el Registro del Ministerio de Agricultura y estar autorizados para su uso en la jardinería pública. Y su uso se restringirá al mínimo indispensable.</p> <p>El Glifosato y todos sus derivados están prohibidos por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de abril de 2019.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad: En su caso, la</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>18/2022 – 2743/2022/GEN</b>
	<p>empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo: En este contrato no existe personal a subrogar.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>21/2022 – 3012/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de escollera de piedra en la zona de Paretotes en Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto súper simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente y crecimiento económico y del ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	66.115,17.-euros
	Presupuesto base de licitación:	79.999,36.- EUROS
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 1569, de 11 de mayo de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2167, de 4 de julio de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo sin posibilidad de prórroga	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicatario:</b>	OBRAS PUBLICAS MONTANER 1, S.L. B97668875	
<b>PYME</b>	SÍ	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 62.900,00.- euros, más 13.209,00.- euros en concepto de 21% IVA, en total 76.109,00.- euros.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>21/2022 – 3012/2022/GEN</b>
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>21/2022 – 3012/2022/GEN</b>	
	<p>en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>Información sobre obligaciones, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, relativas a:</p> <p><b>Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:</b> En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.</p> <p><b>Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:</b> En este contrato no existe personal a subrogar.</p>	
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 relativo al trabajo decente y crecimiento económico y del ODS 11 relativo a ciudades y comunidades sostenibles</b>	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>22/2022 – 3096/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de acondicionamiento acústico de las aulas de ensayo del Conservatorio municipal, por procedimiento abierto súper simplificado de tramitación ordinaria, un solo criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 4 relativo a educación de calidad, del ODS 8 trabajo decente y crecimiento económico y del ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	64.483,35.-euros
	Presupuesto base de licitación:	78.024,85.- EUROS



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>22/2022 – 3096/2022/GEN</b>	
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número N° 1813/2022, de 31 de mayo de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2486, de 9 de agosto de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	3 meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	AS4 Ingeniería Aplicada, S.L. con NIF n.º B-16791626	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 75.971,90.- euros, que incluye la base imponible asciende a la cuantía de 62.786,69.- euros y 13.185,21.- euros en concepto del 21% IVA.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</li> <li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas</li> </ol>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>22/2022 – 3096/2022/GEN</b>
	<p>correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos</p>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>22/2022 – 3096/2022/GEN</b>
	<p>existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 4 relativo a educación de calidad, del ODS 8 trabajo decente y crecimiento económico y del ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>26/2022 – 3657/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato para el servicio del control de acceso y atención a los usuarios en la sala de lectura del edificio municipal BOTAIA, durante determinados periodos extraordinarios debidos a periodos de exámenes, fuera del horario normal del servicio realizado por el personal municipal, con condición de ejecución de carácter social reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo a lograr trabajo decente</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	24.518,51.-euros
	Presupuesto base de licitación:	15.213,15.- EUROS
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3156/2021 de fecha 16 de noviembre
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2281, de 15 de julio de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	3 meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo sin posibilidad de prórroga.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>26/2022 – 3657/2022/GEN</b>
<b>Nº licitadores:</b>	2
<b>Adjudicatario:</b>	<b>COMPAÑIA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACION SL, con NIF n.º B97054282</b>
<b>PYME</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 10.971,58 -euros más 2.304,03-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de: 13.275,61 -euros.
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan</li></ol>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>26/2022 – 3657/2022/GEN</b>
	<p>de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 relativo a lograr trabajo decente</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>27/2022 – 3770/2022/GEN</b>
-----------------------	--------------------------------



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>27/2022 – 3770/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de mejora en las condiciones de accesibilidad en el Polideportivo municipal en Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto súper simplificado de tramitación anticipada, un solo criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10 reducción de las desigualdades y ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	66.360,4.-euros
	Presupuesto base de licitación:	80.296,08.- EUROS
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 1936/2022, de 10 de junio de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2572, de 18 de agosto de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	3 meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA) con CIF n.º A-96157011	
<b>PYME</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 64.423,57.- euros, más 13.528,95.- euros en concepto de 21% IVA, en total 77.952,52.- euros.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>De carácter social:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> </ol>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>27/2022 – 3770/2022/GEN</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li></ol> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p>RESIDUOS</p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>27/2022 – 3770/2022/GEN</b>
	<p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 relativo al trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10 reducción de las desigualdades y ODS 11 ciudades y comunidades sostenibles</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>28/2022 – 3334/2022/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<p><b>Contrato administrativo para la prestación del servicio ESCUELA DE VERANO INCLUSIVA del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación y con condición de ejecución de carácter social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, siendo su tramitación ordinaria</b></p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>28/2022 – 3334/2022/GEN</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	<b>197.138,34.-euros</b>
	Presupuesto base de licitación:	<b>119.268,70.- EUROS</b>
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 1712 de 23 de mayo de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2492, de 10 de agosto de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Los meses de julio y agosto de 2022; estando prevista una prórroga para julio y agosto de 2023.	
<b>Nº licitadores:</b>	6	
<b>Adjudicatario:</b>	<b>AUCA PROJECTES EDUCATIUS, SL.</b>	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 103.818,00 -euros, que se desglosa en 85.800,00-euros más 18.018,00-euros en concepto de 21% de IVA.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>		
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p>Condición especial de ejecución de carácter social:</p> <p>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p>	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>28/2022 – 3334/2022/GEN</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li></ol>





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>28/2022 – 3334/2022/GEN</b>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29/2022 – 3940/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo del servicio municipal para la organización y desarrollo de los Campamentos municipales de verano infantil y juvenil a desarrollar en el mes de agosto, a adjudicar por procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y específico, contribuyendo ODS 4,5, 10 Y 13 siendo su tramitación ordinaria</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	49.000,00.-euros
	Presupuesto base de licitación:	49.000,00.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número nº 2075, de 22 junio de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2384/2022 de 29 de julio de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	1 mes, a desarrollar en el mes de agosto de 2022. No estando previstas prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	CAMPAMENTOS REUNIDOS, S.L. con CIF nº B98432685	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe total de 36.000,00.-euros (IVA exento)	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido</b>		



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29/2022 – 3940/2022/GEN</b>
<b>seleccionada la adjudicataria:</b>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>De carácter social:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>11. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>12. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>13. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>14. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>15. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</li><li>16. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>17. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>18. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li></ol>
<b>ODS</b>	<b>ODS 4, 5, 10 y 13</b>
<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2022 – 4616/2022/GEN</b>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2022 – 4616/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para el suministro de pintura para el programa formativo FOTAV/2021/10/46 de denominación “T’Avalem Riba-roja + Visible”, tras procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al ODS 11 de Reducción del impacto ambiental en ciudades y Producción y ODS 12 Consumo Responsable</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	13.353,88.-euros
	Presupuesto base de licitación:	16.158,20.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número nº 2546 de 16 de agosto de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2829 de 26 septiembre de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	Plazo de duración de 5 meses, NO estando previstas prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicatario:</b>	BRICOLAJE MORENO, S.L. con CIF nº B46463550	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Presupuesto máximo de licitación 16.158,20.-euros, al que resultan aplicables los precios unitarios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>		



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2022 – 4616/2022/GEN</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, y en especial las señaladas en el <i>Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.</i></li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li><li>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li></ol> <p><b>Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:</b></p> <p>PRODUCTOS</p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>38/2022 – 4616/2022/GEN</b>
	- ODS 11 de Reducción del impacto ambiental en ciudades y Producción y ODS 12 Consumo Responsable

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>41/2022 – 4935/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de suministro de MOBILIARIO CENTRO SOCIAL “LA BOTAIA” (despacho del 1 al 8) derivado del Sistema Dinámico de Adquisición de suministro de materiales y productos de utilización diaria (Ctto 41/2022 – SDA 1/2022).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	6.800.-euros
	Presupuesto base de licitación:	8.228- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	JGL de 9 de agosto de 2022.
	Adjudicación:	JGL de 31 de agosto de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución será de 2 meses sin posibilidad de prórroga, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	VPROYECTA OFICINAS, SL con CIF B73887127	
<b>PYME</b>	SÍ	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 6.234,79€, más 1.309,31€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 7.544,10€.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>42/2022 – 4942/2022/GEN</b>
-----------------------	--------------------------------



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>42/2022 – 4942/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de suministro de MOBILIARIO CENTRO SOCIAL “LA BOTAIA” (despacho del 9 al 16) derivado del Sistema Dinámico de Adquisición de suministro de materiales y productos de utilización diaria (Ctto 41/2022 – SDA 1/2022).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	7.800.-euros
	Presupuesto base de licitación:	9.075- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	JGL de 9 de agosto de 2022.
	Adjudicación:	JGL de 31 de agosto de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución será de 2 meses sin posibilidad de prórroga, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	VPROYECTA OFICINAS, SL con CIF B73887127	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 6.382,28€, más 1.340,28€ correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 7.722,56€.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>44/2022 – 5073/2022/GEN</b>
-----------------------	--------------------------------



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>44/2022 – 5073/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD AVENIDA DE LA PAZ derivado del SDA 2 de Obras de sistema dinámico de adquisición para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria (Ctto 44/2022 – SDA 2/2020).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	39.742,85.-euros
	Presupuesto base de licitación:	48.088,85.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 2500/2022 10 de agosto de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 2589/2022 22 de agosto de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	1 mes contado a partir de la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	BROCOSER 19, SL con CIF B16686693	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	importe de 37.705,69.-euros más 7.918,19.-euros de IVA, lo que asciende a un total de 45.623,88.-euros	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>		

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12M/2021 – 3353/2022/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Base de Datos Jurídica El Consultor</b>



<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	2.435,20 .-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	2.946,59.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 2.946,59.- euros (IVA incluido)	
<b>Plazo de ejecución</b>	Plazo de ejecución desde el 2 de junio de 2022 hasta el 1 de junio de 2023.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>15M/2021 – 3698/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de consultoría y asistencia jurídica especializada en relación al contrato de servicio de gestión integral del agua y los procedimientos judiciales que le afectan.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	14.000.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	16.940,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	D. José María Baño León Abogados, S.L.P con CIF: B-84619824.	





<b>PYME</b>	Sí
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 16.940,00.- euros (IVA incluido)
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>17M/2021 – 4703/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Base de Datos Jurídica LeFebvre.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	3.451,80.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	4.176,69.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A. con CIF: A79216651	
<b>PYME</b>	No	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 3.451,80 euros (IVA no incluido)	
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución será desde la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>18M/2021 – 4578/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>contrato de carácter menor, relativo al servicio de trabajos selvícolas interfaz Masia de Traver.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	12.000.-euros



	<b>Presupuesto base licitación:</b>	14.520.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	2	
<b>Adjudicataria</b>	ION SAMSON. TALAS EN ALTURA DE ÁRBOLES Y PALMERAS, con C.I.F. X3431901W	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 12.000,00.- euros (IVA no incluido)	
<b>Plazo de ejecución</b>	Plazo de ejecución de 3 meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b><a href="#">20M/2021 – 4758/2022/GEN</a></b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Servicios de Trabajos de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto de Ejecución de Glorieta Acceso Sureste del P.I. l'Oliveral de Riba-roja de Túria.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	9.500,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	11.495,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de agosto 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de agosto 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	3	
<b>Adjudicataria</b>	Rafael Ibáñez Sánchez-Robles con NIF: 24359884-D	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 9.500,00- euros (IVA no incluido)	



<b>Plazo de ejecución</b>	La duración del contrato será de 2 meses a partir de la notificación de la adjudicación.
---------------------------	--

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>21M/2021 – 2483/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de Obras de Sustitución del pavimento de Zonas comunes del Mercado Municipal.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	25.200,40.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	30.492,48.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía N° 2442/2022 4 de agosto de 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía N° 2442/2022 4 de agosto de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa	
<b>Adjudicataria</b>	Jesús Torrijos Fernández NIF 29.187.731-H	
<b>PYME</b>	Si	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 25.200,40.- euros (IVA no incluido)	
<b>Plazo de ejecución</b>	Plazo de ejecución de dos semanas, desde la notificación de la adjudicación.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>23M/2021 – 5032/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato Menor de obras para conectar el suministro eléctrico a cámaras de videovigilancia residencial.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	39.990,72.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	48.388,77.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía número 2530/2022 de 12 de agosto de 2022



<b>protocolo</b>	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía número 2585/2022 de 22 de agosto de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	1	
<b>Adjudicataria</b>	INSDAGAR, S.L. con CIF B46807640	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	Importe de 39.900,00 € (IVA no incluido)	
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución será de 60 días, a partir de la notificación de la adjudicación.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2022 – 2159/2022/GEN – Lote nº 1</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, dividido en dos lotes, por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con mejoras vinculadas al objeto social y condición de ejecución de carácter social contribuyendo al ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" _ Lote nº 1 – “Servicio de Ayuda a Domicilio SIN grado de dependencia”.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	653.214,48 euros.
	Presupuesto base de licitación:	693.210,00 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 1015, de 29 de marzo de 2022.
	Adjudicación:	Resolución Alcaldía nº 4067, de 28 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Duración inicial de 36 meses, estando prevista una prórroga de 12 meses; siendo la duración máxima del contrato de: 48 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	6	
<b>Adjudicataria:</b>	INICIATIVA SOCIAL INTEGRAL PER AL BENESTAR, SL con CIF nº B98198682.	



<b>PYME:</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	644.184,83.- euros (desglosados en: 607.030,20€ + 37.154,63.- € en concepto de IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<p>Reducción del precio del contrato de: 653.214,48€ a 598.048,50€ (sin IVA)</p> <p>Acreditación de experiencia de la Directora de coordinación, como apoyo a la coordinadora/-a del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</p> <p>Acreditación de experiencia de la persona coordinador/-a del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</p> <p>Acreditación de experiencia de la persona coordinador/-a del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</p> <p>Acreditación de experiencia de las personas responsables de la realización del servicio de ayuda a domicilio, como auxiliares en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</p> <p>Acreditación de la experiencia de la persona titulada en fisioterapia contratada por la empresa licitadora y que será encargada de desarrollar el servicio.</p> <p>Acreditación de la experiencia de la persona titulada en podología contratada por la empresa licitadora y que será encargada de desarrollar el servicio.</p>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de</li> </ol>



	<p>seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8</b> relativo al trabajo decente para todos.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>12/2022 – 2159/2022/GEN – Lote nº 2</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, dividido en dos lotes, por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con mejoras vinculadas al objeto social y condición de ejecución de carácter social contribuyendo al ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" _ Lote nº 2 – "Servicio de Ayuda a Domicilio CON grado de dependencia".</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	466.581,78 euros.
	Presupuesto base de licitación:	495.150,00 euros



<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 1015, de 29 de marzo de 2022.
	Adjudicación:	Resolución Alcaldía nº 4067, de 28 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Duración inicial de 36 meses, estando prevista una prórroga de 12 meses; siendo la duración máxima del contrato de: 48 meses.	
<b>Nº licitadores:</b>	6	
<b>Adjudicatario:</b>	INICIATIVA SOCIAL INTEGRAL PER AL BENESTAR, SL con CIF nº B98198682.	
<b>PYME:</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	460.132,02.- euros (desglosados en: 433.593,00€ + 26.539,02 € en concepto de IVA)	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	Reducción del precio del contrato de: 466.581,78€ a 433.593,00€ (sin IVA)	
	Acreditación de experiencia de la Directora de coordinación, como apoyo a la coordinadora/-a del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.	
	Acreditación de experiencia de la persona coordinador/-a del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.	
	Acreditación de experiencia de la persona coordinador/-a del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.	
	Acreditación de experiencia de las personas responsables de la realización del servicio de ayuda a domicilio, como auxiliares en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.	
	Acreditación de la experiencia de la persona titulada en fisioterapia contratada por la empresa licitadora y que será encargada de desarrollar el servicio.	
	Acreditación de la experiencia de la persona titulada en podología contratada por la empresa licitadora y que será encargada de desarrollar el servicio.	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>Condición especial de ejecución de carácter social:</b> 1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.	



	<p>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</p> <p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8</b> relativo al trabajo decente para todos.





<b>Ref. Contrato:</b>	<b>31/2022 – 4308/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de la glorieta de acceso sureste del Polígono Industrial l'Oliveral de Riba-roja de Túria por procedimiento abierto simplificado, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo a industria, innovación e infraestructura.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	466.581,78 euros.
	Presupuesto base de licitación:	495.150,00 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2301, de 20 de julio de 2022,
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL de fecha 4 de octubre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 semanas, sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF nº A46015129	
<b>PYME:</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	460.132,02.- euros (desglosados en: 433.593,00€ + 26.539,02 € en concepto de IVA)	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato de: 259.543,74 € a 231.509,00 €	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>	



	<p>subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p>RESIDUOS</p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p>VERTIDOS</p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de</p>
--	---



	<p>provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>31/2022 – 4308/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de la glorieta de acceso sureste del Polígono Industrial l'Oliveral de Riba-roja de Túria por procedimiento abierto simplificado, un solo criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo a industria, innovación e infraestructura.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	259.543,74 euros.
	Presupuesto base de licitación:	314.047,93 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2301, de 20 de julio de 2022,
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL de fecha 4 de octubre de 2022.



<b>Plazo de ejecución:</b>	6 semanas, sin posibilidad de prórroga.
<b>Nº licitadores:</b>	2
<b>Adjudicataria:</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF nº A46015129
<b>PYME:</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	280.125,89.- euros (desglosados en: 231.509,00€+48.616,89€ en concepto de 21% de IVA)
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato de: 259.543,74 € a 231.509,00 €
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un</li></ol>



documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**De carácter medioambiental:**

**RESIDUOS**

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

**VERTIDOS**

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

**PRODUCTOS**

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.



<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>33/2022 – 4412/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de enajenación parcela integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie de 15.833 m<sup>2</sup>, catalogado como suelo urbano industrial edificable con referencia catastral 1728401YJ1712N0001QP, por concurso.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	3.928.012,55 euros.
	Presupuesto base de licitación:	3.928.012,55 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2282 de 15 de julio de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por Pleno de fecha 12 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	*	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicatario:</b>	LATRAS INVESTMENTS, SL, con B46237038	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	4.753.001,00- euros (desglosados en: 3.928.100€ + 824.901,00€ en concepto de 21% de IVA)	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	Mejora sobre el precio de 3.928.012,55 euros a 3.928.100,00 euros.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>35/2022 – 5138/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de reforma de Zona Verde del Polígono Industrial Sector 14 de Riba-roja de Túria por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo a industria, innovación e infraestructuras.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	41.322,31 euros.
	Presupuesto base de licitación:	50.000,00 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2580, de 19 de agosto de 2022.
	Adjudicación:	Resolución Alcaldía nº 3442, de 11 de noviembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	1 mes, sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicatario:</b>	MEDI XXI GABINET DE SOLUCIONS AMBIENTALS S.L. con CIF nº B97098214	
<b>PYME:</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	44.499,99.- euros. Desglosados en: 36.776,85.- euros más 7.723,14.- euros (21% IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	Reducción del precio del contrato de: 41.322,31 € a 36.776,85 €	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>	



	<p>subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p>RESIDUOS</p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p>VERTIDOS</p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de</p>
--	---





	<p>provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>36/2022 – 4960/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras para la instalación de hidrantes protección contra incendios en Zona Industrial de Ribarroja de Túria, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo a industria, innovación e infraestructura.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	96.017,87 euros.
	Presupuesto base de licitación:	116.181,62 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2473, de 9 de agosto de 2022.
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL de fecha 11 de octubre de 2022.



<b>Plazo de ejecución:</b>	1 mes, sin posibilidad de prórroga.
<b>Nº licitadores:</b>	1
<b>Adjudicatario:</b>	HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. con CIF A53223764
<b>PYME:</b>	SÍ
<b>Importe de Adjudicación:</b>	95.849,83.- euros. Desglosados en: 79.214,74.- euros + 16.635,09.- euros en concepto de 21% de IVA.
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de: 96.017,87.- € a 79.214,74 €</li> <li>- Número de Hidrantes 12</li> </ul>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</li> <li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li> <li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la</li> </ol>



	<p>UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el</p>
--	---



	correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>39/2022 – 5580/2022/GEN – Lote nº 1</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras del proyecto de “Reasfaltado de viales y caminos rurales de Riba-roja de Túria”, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad. - Lote nº 1 - Reasfaltado viales (5 viales).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	369.926,09 euros
	Presupuesto base de licitación:	447.610,57 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2937, de 4 de octubre de 2022.
	Adjudicación:	Resolución Alcaldía nº 4016, de 23 de diciembre de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	5 semanas, sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	5	
<b>Adjudicatario:</b>	GRUPO BERTOLIN, SAU, con CIF nº A46092128	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	342.890,42€ (desglosados en: 283.380,51€, más 59.509,91€ en concepto de 21% de IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 369.926,09€ a 283.380,51€ (sin IVA).</li> <li>- Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Compromiso de reducción del plazo de inicio de las obras desde la formalización a 1 semana.</li><li>- Compromiso de reducción del plazo de duración de las obras al 50%.</li><li>- 500 m2 de fresado y aglomerado.</li><li>- Compromiso de levantamiento topográfico con señalamiento de trapas, imbornales, etc aportado en formato editable.</li></ul>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a</li></ol>



partir del convenio laboral de referencia.

10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**De carácter medioambiental:**

**RESIDUOS**

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

**VERTIDOS**

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

**PRODUCTOS**

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.



<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.
------------	--

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>39/2022 – 5580/2022/GEN – Lote nº 2</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras del proyecto de “Reasfaltado de viales y caminos rurales de Riba-roja de Túria”, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad. - Lote nº 2 - Reasfaltado caminos rurales (4 caminos).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	150.735,07 euros
	Presupuesto base de licitación:	182.389,43 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución Alcaldía nº 2937, de 4 de octubre de 2022.
	Adjudicación:	Resolución Alcaldía nº 4016, de 23 de diciembre de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	5 semanas, sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	5	
<b>Adjudicataria:</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, con CIF nº A46015129	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	166.091,86€ (desglosados en: 137.266,00€, más 28.825,86€ en concepto de 21% de IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 150.735,07€ a 137.266,00€ (sin IVA).</li> <li>- Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos:</li> <li>- Compromiso de reducción del plazo de inicio de las obras desde la formalización a 1 semana.</li> <li>- Compromiso de reducción del plazo de duración de las obras al 50%.</li> <li>- 800 m2 de fresado y aglomerado.</li> </ul>	



	<p>- Compromiso de levantamiento topográfico con señalamiento de trapas, imbornales, etc aportado en formato editable.</p>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li><li>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la</li></ol>





	<p>UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>40/2022 – 4692/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de mejora viaria, señalización y áreas de descanso en los Polígonos industriales de Ribarroja de Túria por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo a industria, innovación e infraestructura.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	766.893,55 euros
	Presupuesto base de licitación:	927.941,20 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 2354, de 26 de julio de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL de fecha 4 de octubre de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	6 semanas, sin posibilidad de prórroga.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicatario:</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA, con CIF nº A46015129	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	709.672,26.- euros. Desglosados en:586.506,00.- euros más 123.166,26.- euros (21% IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 766.893,55 € a 586.506,00 €</li> <li>- 5 paneles instalación de paneles con batería de acumulación de energía para conectar a alumbrado extingible para alimentación de 5 pantallas informativas electrónicas.</li> <li>- 100% en pintura vial en las zonas de actuación (zonas a reasfaltar).</li> <li>- Compromiso de levantamiento topográfico con señalamiento de trapas, imbornales, etc aportado en formato</li> </ul>	



	<p>editable.</p> <p>- Tramex para vehículos pesados contemplados en proyecto de Clase D400 norma EN-124-2, obteniendo la máxima puntuación quien oferte la clase y norma especificado para la totalidad de las rejillas de proyecto.</p>
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li><li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li><li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li><li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li><li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li><li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li><li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li><li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li><li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li><li>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la</li></ol>



	<p>UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>43/2022 – 5151/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de reutilización agua EDAR Sector 14 del Polígono industrial de Riba-roja de Túria por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 6 relativo a agua limpia y saneamiento.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	82.644,62 euros
	Presupuesto base de licitación:	99.999,99 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 2557, de 17 de agosto de 2022.
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 3443/2022, de 11 de noviembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	2 meses, sin prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicatario:</b>	RIEGOS NEWRAIN, S.L con CIF nº B02257301	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	90.629,00.- euros. Desglosados en: 74.900,00.- euros más 15.729,00.- euros (21% IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 82.644,62.- € a 74.900,00 €</li> <li>- 55 conjuntos completos de alcornoque (unidades de mejora)</li> </ul>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>De carácter social:</b> 1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios	



	<p>colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p> <p>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</p> <p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p>RESIDUOS</p>
--	---



	<p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 6 Agua limpia y saneamiento.</b>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>45/2022 – 5207/2022/GEN</b>
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo prestación servicio de monitores/monitoras para los servicios de matinería, transporte, comedor y refuerzo en la escuela infantil "Riu Turia", por procedimiento abierto simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de carácter social, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico".</b>



<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	96.818,05 euros
	Presupuesto base de licitación:	96.818,05 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 2555 de 17 de agosto de 2022
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL en fecha 22 de noviembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	1 año, coincidente con el curso escolar 2022-2023. No estando previstas prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	7	
<b>Adjudicatario:</b>	CENTRO ESTUDIOS MESTRES, con CIF nº J12902458	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	83.873,60.- euros (exento IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del precio del contrato de 96.818,05 € a 83.873,60 €</li> <li>- Compromiso de cumplimiento de los siguientes criterios cuantitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso de cumplimiento de comunicación de incidencias de manera inmediata.</li> <li>- Compromiso de contratación al servicio de 4 personas.</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la</li> </ol>	





	<p>adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8</b> “Trabajo decente y crecimiento económico”

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>46/2022 – 5369/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras de pavimentación tramo de Camino Carasols, derivado del sistema dinámico de adquisición para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria (SDA 2/2020).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	10.943,24 euros



	Presupuesto base de licitación:	13.241,32 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Acuerdo adoptado por la JGL, en fecha 31 de agosto de 2022.
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL, en fecha 4 de octubre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	1 mes, sin prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con CIF A46015129	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	12.990,71.-euros, desglosados en: 10.736,12.-euros más 2.254,59.-euros de 21% de IVA.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato de 10.943,24 € a 10.736,12. €	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li> <li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas</li> </ol>	



correspondientes a la Seguridad Social.

8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**De carácter medioambiental:**

**RESIDUOS**

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

**VERTIDOS**

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos



	<p>existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<p>ODS 8 relativo al trabajo decente para todos, y ODS 15 para promover la gestión sostenible de los bosques e incrementar la forestación y la reforestación.</p>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>49/2022 – 5467/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras para la construcción de bloque de nichos en el cementerio municipal de Riba-roja de Túria, por procedimiento abierto simplificado, un criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad y del ODS 11 asegurar acceso de todas las personas a servicios básicos adecuados.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	99.900,00 euros
	Presupuesto base de licitación:	82.561,98 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 2783, de 21 de septiembre de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 3835, de 15 de diciembre de 2022
<b>Plazo de ejecución:</b>	3 meses, estando prevista una prórroga de 1 mes.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	OBRA CIVIL Y EDIFICACION ESCRIMAR, SL con CIF nº B97230825	



<b>PYME:</b>	NO
<b>Importe de Adjudicación:</b>	98.034,20€ (desglosados en 81.020,00€ más 17.0141,20€ en concepto de 21% de IVA).
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato de 82.561,98€ a 81.020,00€
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li> <li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li> <li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li> <li>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</li> <li>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones</li> </ol>



	<p>medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p><b>De carácter medioambiental:</b></p> <p><b>RESIDUOS</b></p> <p>Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.</p> <p>Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.</p> <p><b>VERTIDOS</b></p> <p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura y <b>ODS 11</b> asegurar acceso de todas las personas a servicios básicos adecuados.



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>56/2022 – 6057/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras para el “Acondicionamiento Parque Pinada Av. La Pau” derivado del sistema dinámico de adquisición para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria (SDA 2/2020).</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	33.980,29 euros
	Presupuesto base de licitación:	41.116,15 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía nº 3441 de 11 de noviembre de 2022
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía nº 1 de 2 de enero de 2023
<b>Plazo de ejecución:</b>	60 días, sin prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicatario:</b>	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS, SL con CIF nº B98126949	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	37.004,55.-euros, desglosados en: 30.582,27.-euros más 6.422,28.-euros de 21% de IVA.	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicatario:</b>	Reducción del precio del contrato de 33.980,29 € a 30.582,27 €	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> </ol>	



4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
  5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
  6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
  7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
  8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
  9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
  10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- De carácter medioambiental:**
- RESIDUOS
- Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.
- Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.
- VERTIDOS





	<p>Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.</p> <p>En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.</p> <p>Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.</p> <p><b>PRODUCTOS</b></p> <p>Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de la obra tengan que ser empleados.</p>
<b>ODS</b>	<p>ODS 8 relativo al trabajo decente para todos, y ODS 15 para promover la gestión sostenible de los bosques e incrementar la forestación y la reforestación.</p>

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>57/2022 – 6078/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de obras para el proyecto de “Reurbanización Carrer Vinatea, Bodeguetes de Riba-roja de Túria” por procedimiento abierto súper simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	57.805,36 euros
	Presupuesto base de licitación:	69.944,49 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 2939, de 4 de octubre de 2022.



	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 3708, de fecha 1 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	2 meses, no prórrogas previstas.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	BECSA, SA., con NIF n.º A46041711	
<b>PYME:</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	67.493,80€ (desglosados en 55.780,00€ más 11.716,80€ en concepto de 21% de IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato de 57.805,36.-euros a 55.780,00.-euros IVA no incluido.	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</li> <li>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</li> <li>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</li> <li>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativavigente y en el plan de seguridad y salud.</li> <li>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</li> <li>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</li> </ol>	



9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**De carácter medioambiental:**

**RESIDUOS**

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar al Ayuntamiento su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

**VERTIDOS**

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

**PRODUCTOS**

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos de la ejecución de



	la obra tengan que ser empleados.
<b>ODS</b>	<b>ODS 9</b> relativo a industria, innovación e infraestructura.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>59/2022 – 6108/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato para la adquisición de jardineras para separar el carril para paso de vehículos en calle Vilamarxant, del carril peatonal, derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) de suministro de material de jardinería.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	14.875,98 euros
	Presupuesto base de licitación:	17.999,90 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Acuerdo adoptado por la JGL, de fecha 26 de octubre de 2022.
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL, de fecha 20 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	20 días, sin prórrogas.	
<b>Nº licitadores:</b>	2	
<b>Adjudicataria:</b>	SANCHEZ SORIANO REQUENARIO SL, con CIF nº B16313181	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	14.763,21€ (desglosados en 12.201,00€ más 2.562,21€ en concepto de 21% de IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	Reducción del precio del contrato de 14.875,98 € a 12.201,00 €	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<b>De carácter social:</b> 1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios	



	<p>colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p> <p>2. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</p> <p>3. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p>
<b>ODS</b>	ODS 8 relativo al trabajo decente para todos, y ODS 15 para promover la gestión sostenible de los bosques e incrementar la forestación y la reforestación.



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>61/2022 – 7120/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato administrativo de servicios de actividades de ocio sociocultural y educativo (RIBAJOVE), derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) para la contratación de servicios de diversa índole de uso recurrente por parte de las diferentes áreas municipales.</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	23.000,00 euros
	Presupuesto base de licitación:	27.830,00 euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 3612, de 23 de noviembre de 2022.
	Adjudicación:	Acuerdo adoptado por la JGL, de fecha 13 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	5 días, para el periodo previsto del 26 al 30 de diciembre de 2022.	
<b>Nº licitadores:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	GRUPO A RIURE, SLU, con CIF nº B-98707979	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	27.769,50€ (desglosados en 22.950,00.-euros más 4.819,50.-euros de 21% IVA).	
<b>Características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la adjudicataria:</b>	<p>Reducción del precio del contrato de 23.000,00 € a 22.950,00 €</p> <p>Compromiso de ejecución de todas las acciones formativas programadas.</p> <p>Compromiso de contratación de 15 personas para la ejecución del contrato (menores de 30 años con curso MAT)</p>	
<b>Condición especial de ejecución:</b>	<p><b>De carácter social:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</li> <li>Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.</li> <li>El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo</li> </ol>	



	<p>con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.</p> <p>4. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.</p> <p>5. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.</p> <p>6. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.</p> <p>7. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.</p> <p>8. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p> <p>9. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.</p> <p>10. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.</p>
<b>ODS</b>	<b>ODS 8</b> relativo al trabajo decente para todos.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>62/2022 – 7467/2022/GEN</b>
-----------------------	--------------------------------



<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la FEMP en relación al Lote 2 – zona geográfica de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia. .</b>	
<b>Importe de licitación:</b>	Valor estimado:	- euros
	Presupuesto base de licitación:	- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	Inicio:	Resolución de Alcaldía número 3705, de 1 de diciembre de 2022.
	Adjudicación:	Resolución de Alcaldía número 3705, de 1 de diciembre de 2022.
<b>Plazo de ejecución:</b>	3 años.	
<b>Nº licitadores:</b>	Adjudicación directa, según condiciones del acuerdo marco aprobado por la FEMP.	
<b>Adjudicataria:</b>	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
<b>PYME:</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	No hay coste, el pago se establece por la propia mediadora adjudicataria respecto de las primas de las diferentes pólizas de seguros.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b><a href="#">24M/2022 – 5560/2022/GEN</a></b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de servicios de redacción del proyecto para la ejecución de saneamiento en la Urbanización Els Pous de Riba-roja de Túria.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	Valor estimado:	11.200,00.-euros
	Presupuesto base licitación:	13.552,00.- euros





<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2715, de fecha 12 septiembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	1	
<b>Adjudicataria</b>	DAVID ALEIXANDRE BADIA con NIF 20815960V	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	13.007,50€, desglosados en: 10.750,00 € más 2.257,50 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	10 semanas.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>25M/2022 – 5374/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de servicios para la actualización del inventario municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	8.500,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	10.285,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2659, de fecha 2 septiembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de octubre de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	3	
<b>Adjudicataria</b>	INNOVALIA GRUPO DE ASESORES SL con CIF B53732061	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	8.132,00€, desglosados en: 6.721,00€ más 1.411,41€ en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>26M/2022 – 5570/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor servicios para la redacción del Proyecto de Obras Masía de Mompó como Centro de Reinserción Sociolaboral de Riba-roja de Túria.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	14.800,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	17.908,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2838, de 26 de septiembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Adjudicado por JGL celebrada el 19 octubre 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	2	
<b>Adjudicataria</b>	ALMAGRA ARQUITECTURA I PATRIMONI (ALMAGRA AIP SLU) con CIF B06811939	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	17.787,00€, desglosados en: 14.700,00 € más 3.087,00 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	3 meses.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>27M/2022 – 5577/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de obras, Cambio de iluminación LED en Estadio de Fútbol Municipal Roberto Gil.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	35.000,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	42.350,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2828, de 26 de septiembre de 2022.



<b>protocolo</b>	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Adjudicado por JGL celebrada el 19 octubre 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	6	
<b>Adjudicataria</b>	ELECTRICA SORLI SL con CIF B98997539	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	34.944,80€, desglosados en: 28.880,00 € más 6.064,80 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>29M/2022 – 5602/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de servicios, para los trabajos de redacción del proyecto de expropiación de los terrenos para la ejecución de camino de conexión de emergencia entre las áreas industriales de El Oliveral y Casanova, fase I y las Obras de saneamiento y depuración de El Oliveral (ampliación de la EDAR de SETRECE).</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	14.800,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	17.908,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2768, de 20 de septiembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 11 de octubre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	1	
<b>Adjudicataria</b>	Luis Estellés Nogueras con NIF nº 22547581-Z	
<b>PYME</b>	No	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	17.908,00€, desglosados en: 14.800,00 € más 3.108,00 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>31M/2022 – 5640/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de servicios de redacción del Proyecto de Ejecución de las Obras de Recuperación de la Casa del Abogado (Plan Conviure).</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	14.900,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	18.029,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2715, de 12 de septiembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 11 de octubre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	2	
<b>Adjudicataria</b>	EL FABRICANTE DE ESPHERAS, COOP.V. con CIF F-98794514.	
<b>PYME</b>	Si	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	18.016,90.- euros, desglosado en: 14.890,00 € más 3.126,00 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>32M/2022 – 6065/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor para la prestación del servicio de matineria, transporte, comedor y refuerzo de la Escuela Infantil "Riu Túria", durante el mes de Octubre.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	10.914,20.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	10.914,20.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2933/2022, de 3 de octubre de 2022.



<b>protocolo</b>	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 2933/2022, de 3 de octubre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	Academia Insitu S.C.P con CIF nº J-98.776.628	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	10.914,20.- euros, (exento IVA).	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>33M/2022 – 5569/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de obras para la adecuación y mejora de la pista de atletismo en estadio Roberto Gil.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	39.787,83.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	48.143,27.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3206/2022, de 25 de octubre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 9 de noviembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	MONDO IBERICA S.A.U. con CIF nº A50308139	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	47.983,72euros, desglosado en: 39.655,97 € más 8.327,75 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	45 días.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>34M/2022 – 3328/2022/GEN</b>
-----------------------	---------------------------------



<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de obras, para la reparación del centro de transformación del auditorio y casa de la cultura de Riba-roja de Turia,</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	22.576,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	27.316,96.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3275/2022, de 31 de octubre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3275/2022, de 31 de octubre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
Adjudicataria:	INSDAGAR SL con CIF nº B46807640	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	27.316,96 euros, desglosado en: 22.576,00 € más 4.740.96 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	30 días	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>36M/2022 – 6862/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de suministro para la adquisición de un autobús.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	9.000,00.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	10.890,00.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la JGL de 9 de noviembre de 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 9 de noviembre de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	



<b>Adjudicataria:</b>	SELAN BUS, S.L. con CIF B-48193239
<b>PYME</b>	Sí
<b>Importe de Adjudicación:</b>	10.890,00 euros, desglosado en: 9.000,00 € más 1.890,00 € en concepto de 21% de IVA.
<b>Plazo de ejecución</b>	30 días.

<b>Ref. Contrato:</b>	<a href="#">37M/2022 – 7422/2022/GEN</a>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de suministro para la adquisición de 32 ordenadores portátiles para las aulas de formación de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	14.752,96.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	17.851,08.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3630/2022, de 25 de noviembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 4015/2022, de 23 de diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	1	
<b>Adjudicataria:</b>	FORMACIÓN INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L. con CIF: B-97100002	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	13.307,58 euros, desglosado en: 10.998,00 € más 2.309,58 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	30 días.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<a href="#">39M/2022 – 7611/2022/GEN</a>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato menor de obras para la instalación antena de transmisión de datos cámaras de vigilancia.</b>	



<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	31.896,15.-euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	38.594,34.-euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo:</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Acuerdo de la JGL de 13 de diciembre de 2022
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Acuerdo de la JGL de 13 de diciembre de 2022
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria:</b>	ALARPLUS SECURITY SYSTEMS SL con CIF B12200168	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	38.593,52 euros, desglosado en: 31.895,46 € más 6.698,04 € en concepto de 21% de IVA.	
<b>Plazo de ejecución</b>	30 días.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>2E/2022 – 7541/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, para el servicio de acondicionamiento de varios caminos rurales (<i>Partida la Rosella; Cami del Semina; Cami dels Bous; Cami Vaixells i Parchis; Partida Pla de Nadal</i>) con retroexcavadora con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	1.652,89.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	2.000,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3976, de fecha 22 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3976, de fecha 22 diciembre de 2022.





<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.
<b>Adjudicataria</b>	TRANSFORMACIONES TOMAS S.L con CIF: B-96378906
<b>PYME</b>	Sí
<b>Importe de Adjudicación:</b>	1.550,00 euros más 325,50 euros de IVA; total 1.875,50 euros.
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes.

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>3E/2022 – 7546/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, para el servicio de limpieza auditorio municipal por inundación del edificio con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	3.305,79.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	4.000,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3975, de fecha 22 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3975, de fecha 22 diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, SA con CIF: A46027660	
<b>PYME</b>	NO	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	3.305,79 euros más 694,21 euros de IVA, total 4.000,00 euros.	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes.	



<b>Ref. Contrato:</b>	<b>4E/2022 – 7547/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, para el servicio de acondicionamiento de varios caminos rurales, mediante servicios de una retroexcavadora y camión por periodo de tres días, con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	2.066,11.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	2.500,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3958, de fecha 21 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3958, de fecha 21 diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	GECAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTES S.L con CIF: B-98960800	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	1.872,50 euros más 393,23 euros de IVA, total 2.265,73 euros.	
<b>Plazo de ejecución</b>	3 días.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>5E/2022 – 7548/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, para acondicionamiento de caminos con realización de muro en camino Carrasquereta con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	7.476,00.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	9.045,96.- euros



<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3957, de fecha 21 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3957, de fecha 21 diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CORPOAL 2018 S.L. con CIF B40504441.	
<b>PYME</b>	SI	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	7.476,00 euros más 1.569,96 euros de IVA, total 9.045,96 euros.	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>6E/2022 – 7550/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, acondicionamiento de caminos con retroexcavadora con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	4.958,68.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	6.000,00.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3959, de fecha 21 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3959, de fecha 21 diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	OBRAS PÚBLICAS MONTANER 1 SL. con CIF: B-97668875	
<b>PYME</b>	SÍ	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	4.545,00 euros más 954,45 euros de IVA, total 5.499,45 euros.	



<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes
---------------------------	-------

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>7E/2022 – 7561/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, para el acondicionamiento de caminos, con realización de muro en camino el Quint con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	
<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	6.524,03.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	7.894,08.- euros
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3973, de fecha 22 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3973, de fecha 22 diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CORPOAL 2018 S.L. con CIF B40504441.	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	6.524,00 euros más 1.370,04 euros de IVA, total 7.894,04 euros.	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes.	

<b>Ref. Contrato:</b>	<b>8E/2022 – 3897/2022/GEN</b>	
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>Contrato de emergencia, para el acondicionamiento de caminos, con realización de muro de contención y mallazo de hormigón por derrumbes con motivo del episodio de lluvias torrenciales acontecido en noviembre de 2022.</b>	



<b>Importe licitación:</b>	<b>Valor estimado:</b>	8.250,00.- euros
	<b>Presupuesto base licitación:</b>	9.982,50.- euros.
<b>Cumplimiento plazo tramitación del protocolo</b>	<b>Acuerdo de inicio:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3897, de fecha 19 diciembre de 2022.
	<b>Acuerdo de adjudicación:</b>	Resolución de Alcaldía nº 3897, de fecha 19 diciembre de 2022.
<b>Nº Licitadores presentados:</b>	Adjudicación directa.	
<b>Adjudicataria</b>	OBRAS PÚBLICAS MONTANER 1 SL. con CIF: B-97668875	
<b>PYME</b>	Sí	
<b>Importe de Adjudicación:</b>	6.524,00 euros más 1.370,04 euros de IVA, total 7.894,04 euros.	
<b>Plazo de ejecución</b>	1 mes.	



## 5. RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO A LOS RETOS QUE NOS MARCAMOS PARA 2022.

Desde el área de Contratación nos planteamos los siguientes retos para 2022:

- a. **La puesta en marcha de la Cátedra para la profesionalización de las PYMEL. La profesionalización se ha convertido en un elemento imprescindible para conseguir la tan ansiada buena gestión, para ofrecer un servicio de gran calidad a la ciudadanía y para ello el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha decidido dar un salto cualitativo e involucrarse en un importantísimo proyecto consistente en la puesta en marcha de una Cátedra con la Universidad. El reto a conseguir sería no solo ponerlo en marcha sino conseguir los objetivos propuestos dentro de la misma y lograr una verdadera profesionalización de la contratación pública en Riba-roja de Túria que pueda ser compartida con otras pequeñas y medianas entidades locales.**

Este objetivo ha sido cumplido al 100%. El 10 de marzo de 2022 se constituye la **Cátedra de Contratación Pública PYMEL** como forma de colaboración entre la Universidad a distancia de Madrid (UDIMA) y el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria cuya finalidad genérica es la de realizar actividades de docencia, investigación, generación del conocimiento, difusión, creación de eventos y transferencia de know how en el ámbito de la contratación pública para pequeñas y medianas entidades locales.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la cátedra son entre otros los siguientes:

- Desarrollar la cooperación mediante acciones tendentes a fomentar la actividad contractual con parámetros de sostenibilidad e innovación y apoyar las Estrategias provenientes de Europa para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como desarrollar una constante profesionalización de los recursos humanos.
- Generar oportunidades de desarrollo profesional a los trabajadores del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y su sector público, compartiendo experiencias con la UDIMA en materia de formación, profesionalización y especialización en materia de contratación pública.
- Establecer, desarrollar y mejorar criterios de trabajo, procesos y procedimientos para afrontar nuevos retos en el impulso administrativo de la compra pública.
- Generar investigación avanzada.



- Desarrollar políticas de formación práctica y de divulgación, dirigidas tanto a estudiantes y docentes, como a los profesionales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y, en su caso, al conjunto de la sociedad.
- Aprovechar la prestación de los servicios municipales como campo y escenario de aprendizaje e investigación en esta materia.

La línea de investigación y actuaciones de la Cátedra se enmarca dentro de las líneas de investigación del Grupo de Investigación Contratación Pública e-stratégica i-ntegral formado por prestigiosos y grandes referentes del ámbito de la contratación pública como Belén López Donaire, Bernabé Palacín Sáenz, Javier Mendoza Jiménez y Susana Eva Franco Escobar.

Mediante Resolución de Alcaldía se nombró Coordinadora de la Cátedra en el Ayuntamiento a la Secretaria General, Ylenia Díaz Morán.

#### **PLAN DE FORMACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL**

Dentro del marco de la Cátedra, con la finalidad de conseguir una profesionalización de los agentes que intervienen en el expediente de contratación (unidades proponentes, departamento de contratación, responsable del contrato entre otros) se ha elaborado un programa formativo enfocado tanto a la mejora de la contratación pública del propio Ayuntamiento de Riba-roja de Turia como al conjunto de PYMEL a nivel comarcal.

Con dicho programa se pretende satisfacer la formación y el desarrollo profesional continuo necesarios, así como la necesidad de proporcionar herramientas y metodologías de apoyo de la práctica profesional en el ámbito de la contratación. Con ello, se pretende elaborar una política de profesionalización, a fin de aumentar el perfil, influencia, impacto y reputación de la contratación pública en la consecución de objetivos públicos, en este caso, locales.

Este plan se compone de cinco cursos superiores, equivalentes a 5 créditos ECTS (125 horas) cada uno de ellos, cuyo desarrollo se llevará a cabo entre los

<b>I. PROGRAMA E-LEARNING</b>		
<b>Año</b>	<b>Fechas inicio/fin</b>	<b>Curso</b>
<b>Año 2022</b>	Del 2 de mayo al 5 de junio	1. Curso Superior "Las Fases de un Contrato Público" (5 ECTS)
	Del 6 de junio al 10 de julio	2. Curso Superior "Contratación Pública Eco-Sociolaboral y ODS" (5 ECTS)
	Del 3 de octubre al 16 de noviembre	3. Curso Superior "Todos sobre los distintos Tipos de Contratos Públicos" (5 ECTS)
<b>Año 2023</b>	Del 13 de febrero al 12 de marzo	4. Curso Superior "Compliance en la Contratación Pública" (5 ECTS)
	Del 17 de abril al 21 de mayo	5. Curso Superior "Next Generation EU. Fondos Europeos"

**II. NÓMINA DE CLASES MAGISTRALES**



años 2022 y 2023, realizando un total de tres cursos en el primero de los años de la duración inicial de la cátedra y dos cursos en el segundo, para formar a un total máximo de 250 personas comprendidas y ligadas al mundo local y al municipalismo. De este total de plazas, un porcentaje se reserva a municipios de la comarca del Camp de Túria y la provincia de Valencia. Otro porcentaje destacado se reserva a entidades locales de otras partes de la geografía española, como aspecto pionero y propio ya de este Plan de Formación para la Profesionalización de la Contratación Pública Local.

En el acto de presentación a la ciudadanía de la cátedra que tuvo lugar en el Castillo de Riba-roja de Túria el 27 de octubre de 2022 se entregaron los diplomas a las personas que superaron el primer y/o segundo curso. Este reconocimiento público a aquellas personas empleadas públicas que han hecho un esfuerzo especial por profundizar en su formación para poder prestar un mejor servicio a la ciudadanía fue muy emotivo y ha constituido una suerte de motivación y salario emocional muy importante ya que visibiliza y pone en valor el esfuerzo y la mejora continua de las personas empleadas públicas en su trabajo de servicio público.

Asimismo, se complementa este Plan de Formación para la Profesionalización de la Contratación Pública Local de una suerte de conferencias magistrales impartidas por profesionales de reconocido prestigio, que se realizan de forma regular y continuada en el tiempo (semanalmente iniciándose el 4 de octubre de 2022 y estando prevista su finalización el 24 de abril de 2023), en abierto para la totalidad del público interesado, con un enfoque eminentemente práctico y vinculado al mundo local.

De esta forma, el plan se compone de dos acciones conjuntas y complementarias, por un lado, una formación completa, en profundidad, segmentada y especializada, en formato e-learning, destinada a los profesionales tractores de la organización, y, por otro lado, un conjunto de 25 conferencias magistrales, impartidas todos los martes, destinadas a la transferencia de conocimiento en abierto al conjunto de las organizaciones públicas y poderes adjudicadores, especialmente del ámbito local, así como al conjunto de la sociedad.

Hasta el momento se han impartido 18 clases magistrales que acumulan más de 7.000 visualizaciones y se enfocan en temas que van desde temas como la compra pública de innovación, los sistemas dinámicos de adquisición, o las especialidades en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación NGEU entre otras materias.





- b. La implantación de la Compra Pública de Innovación. Tras haber sido galardonados con el premio INNOVAGLOC 2020 y haber sido uno de los seis municipios innovadores seleccionados para participar en Missions Valencia 2030 el siguiente reto es la puesta en marcha de la compra pública de innovación en el Ayuntamiento. Se cuenta para ello con una importante subvención de la AVI y queda por delante el reto de diseñar y ejecutar el proyecto dentro de 2022.**

Objetivo también cumplido en su integridad. Se ha puesto en marcha el proyecto “CPI Riba-Roja licita” que se centra en la realización de acciones encaminadas a promover y facilitar el desarrollo de la Compra Pública de Innovación para impulsar el desarrollo de mercados innovadores a través de la contratación pública, incentivar la compra pública innovadora desde el lado de la demanda del gestor público y desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas, estimulándolas a participar y presentar ofertas innovadoras en los procesos de CPI.



**CPI**  
Ribalicita

Entre los hitos claves para responder al propósito de configurar una estrategia de Compra Pública Innovadora, y dentro de las tareas preparatorias, es imprescindible articular un modelo organizativo y de gobernanza mediante la detección de los actores claves en el proceso tanto desde el lado del sector público como del ecosistema innovador del municipio.

A tal efecto, se ha constituido un equipo de trabajo interno del Ayuntamiento encargado de la innovación y de la CPI a la vez que facilite la detección de ideas o necesidades de innovación dentro de la organización, siendo el órgano interno del Ayuntamiento el encargado de evaluar la posibilidad de lanzar procesos de CPI para la adquisición de soluciones y activos que involucre, en la medida de lo posible, a empresarios locales y otras entidades regionales.



Dentro de este marco, desde el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria hemos trabajado en materia de contratación pública como herramienta para dirigir la acción del municipio hacia la descarbonización, donde su máxima expresión se encuentra en la Ordenanza Reguladora de la compensación de la huella de carbono en el municipio. En esta línea, en nuestra intención de seguir investigando e innovando en nuevas herramientas desde el lado de la contratación para reducir la huella de carbono concretamos el reto 'SISTEMA DE CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO PARA OFERTAS PÚBLICAS', lanzado al ecosistema mediante una CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO, con los siguientes objetivos:

- Buscar nuevas herramientas o formas de medición del impacto en términos de emisiones que tendrá una actividad o proyecto presentado a un proceso de contratación pública.
- Establecer una batería de indicadores que permitan valorar y/o medir el desempeño del proyecto en términos de huella de carbono. Siendo los resultados obtenidos, gracias a la utilización de esta herramienta y sus indicadores, valorables como criterios vinculantes de adjudicación del contrato.
- Adquirir una herramienta digital que permita medir la huella de carbono de las ofertas presentadas y que permita medir también la compensación y/o reducción que las empresas proponen de manera que, de modo fehaciente, se pueda incluir como criterio de valoración sin que ningún licitador lo pueda impugnar.

Consideramos, de esta forma, que el desarrollo de esta herramienta y el establecimiento de criterios de valoración climáticos a las licitaciones públicas resulta de vital importancia para lograr la neutralidad climática en 2030.

Esta Consulta Preliminar al Mercado fue lanzada el pasado día 24 de octubre de 2022 y estará abierta hasta el próximo día 18 de noviembre a las 23:59h. Toda la información está disponible la página web específica del proyecto: <https://ribarroja.ribalicitacpi.es/>, con el objetivo de divulgar el conocimiento y la innovación.

Como conclusiones de esta consulta, que se recoge en el [Informe de Consulta Preliminar Al mercado](#), se determinó que el reto y sus soluciones tenían un alto valor de innovación ya que se encontraba en un espectro de TRL entre 3 y 5.



En términos generales, buena parte de la innovación propuesta por el mercado se ejecuta en la identificación de indicadores, evaluación de la huella de carbono y en la articulación de un mecanismo jurídico que acoja estas especificidades para:

- Caracterización de aquellos indicadores cualitativos y cuantitativos que sean comunes y específicos a cada tipo de contrato. Y que estén alineados con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025.
- Ponderación del peso de los indicadores a evaluar en función del tipo de contrato permitiendo una evaluación más acertada de las propuestas.
- Generación de una metodología de evaluación específica para el cálculo de la Huella de Carbono de contratos municipales
- Desarrollo de una herramienta web que recoja todo el proceso de evaluación y que genere unos resultados específicos y vinculantes para la evaluación de la propuesta.
- Establecimiento de un mecanismo jurídico general y/o específico que enmarque y de amparo legal a la utilización de esta herramienta ya sea como una condición especial de contratación, como un criterio de adjudicación y/o de exclusión.

Atendiendo a lo expuesto, y en base a las innovaciones presentados y su nivel de TRL propuesto un futuro desarrollo del proyecto a través de una licitación tendría encaje bien mediante una Compra Precomercial o una Asociación para la Innovación. Tras un profundo análisis de las ventajas y desventajas sobre los dos tipos de contratación pública, hemos decidido apostar por una Asociación para la Innovación y en estos momentos estamos desarrollando los pliegos para la licitación de la solución que nos permita alcanzar nuestro objetivo de obtener SISTEMA DE CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO PARA OFERTAS PÚBLICAS.

Una apuesta arriesgada por nuestra parte, más aún sabiendo de las dificultades y poca experiencia existente a nivel nacional con respecto a la Asociación para la Innovación, que creemos necesaria para seguir dotando de innovación a la contratación pública bajo nuestra visión estratégica.

- c. **Consolidar Ribalicita Responsive y la cercanía a la ciudadanía y al comercio y tejido empresarial a través de diversas acciones divulgativas, de información y de formación. Si las circunstancias de la pandemia lo permiten se recoge el propósito de realizar acciones in situ**



**mediante el desplazamiento del departamento y responsables de contratación para lograr esa cercanía y accesibilidad.**

En este sentido cabe destacar la jornada organizada el 30 de marzo de 2022. Y es que con la finalidad de llevar a la práctica los compromisos de Ribalicita Responsive se celebró una jornada dirigida a las entidades que forman el comercio local de Riba-roja de Túria, con el siguiente programa:

- La presentación de la Oficina de Atención al Licitador y su carta de servicios.
- La presentación del Plan Anual de Contratación, con la programación y plantificación de los contratos que van a licitarse en el presente ejercicio.
- Información sobre los Sistemas Dinámicos de Adquisición abiertos y cómo solicitar su inclusión.
- Información práctica sobre la presentación de facturas a través del FACE.

La jornada contó con una asistencia final de 45 personas.

Acto en que se repartió a los asistentes \_junto con la información general\_ un breve cuestionario para conocer la opinión de la calidad práctica de la jornada, que contenía las siguientes preguntas, a valorar en una escala del 0 al 5, siendo el 5 la mejor puntuación:

1. ¿Qué le ha parecido la celebración de la jornada?
2. ¿Cree que la información se ha expuesto de forma clara y entendible?
3. Respecto del contenido de la información, ¿en qué grado le ha resultado útil para su negocio?

Tras análisis de las 32 encuestas presentas, se arroja el siguiente resultado:

1. ¿Qué le ha parecido la celebración de la jornada?  
Neutral: 2 personas.  
Importante: 19 personas.  
Muy importante: 11 personas.
2. ¿Cree que la información se ha expuesto de forma clara y entendible?  
Neutral: 6 personas.  
Clara: 18 personas.  
Muy clara: 8 personas.



3. Respecto del contenido de la información, ¿en qué grado le ha resultado útil para su negocio?

Poco útil:1

Neutral: 3

Útil: 11

Muy útil: 16

Por ello, dado el éxito de asistencia y la buena acogida de la jornada podemos concluir que vamos en la línea correcta y que se deberían de organizar más jornadas de estas características a lo largo de 2023.

**d. Potenciación de las redes sociales y demás instrumentos de comunicación para reforzar la información y la transparencia de manera que la contratación pública no sea una actividad del todo ajena a la vida de los ciudadanos. Incorporando vídeos y demás elementos visuales que sustituyan a los clásicos textos.**

Este objetivo está parcialmente conseguido puesto que si bien se han potenciado las redes sociales, las cuales tienen cada vez más seguimiento por la ciudadanía no hemos conseguido por falta de recursos y tiempo disponible la incorporación de mayores elementos visuales, vídeos, y demás elementos sustitutivos de los tradicionales textos. No obstante, sí que se ha procurado que todas las semanas se subieran historias visuales a Instagram.

**e. Fomento de la integridad mediante el cumplimiento del reto pendiente de 2021 consistente en la elaboración de un mapa de riesgos y mediante el seguimiento y consolidación de la senda iniciada durante el ejercicio pasado con el Plan de Integridad mediante la celebración de Convenio con la Agencia Antifraude y la elaboración y puesta en marcha del Plan Antifraude del Ayuntamiento.**

Se ha reforzado la integridad mediante la elaboración de un ambicioso Plan de medidas Antifraude que incluye un mapa de riesgos en materia de contratación que contempla todas las fases del proceso de compra pública.



- f. La formación continua del personal tanto del departamento como de todo el ecosistema de la contratación (entidades proponentes, gestores políticos...) y fomento de la innovación y de la mejora continua.**

Objetivo totalmente conseguido. No obstante sí que cabe hacer referencia a la drástica disminución al 50% del personal adscrito al Departamento. Situación que debería revertirse lo más pronto posible puesto que se ha duplicado el volumen de las licitaciones y sin embargo se ha reducido a la mitad el personal pasando de cuatro personas a dos lo cual hace muy difícil mantener la prestación del servicio con la calidad y la innovación a la que acostumbra lo cual puede repercutir finalmente a la ciudadanía.

#### **6. RETOS A CONSEGUIR EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE RIBA-ROJA DE TÚRIA EN 2023.**

En 2023 desde el departamento de Ribalicita nos planteamos los siguientes retos:

- 1. Consolidación de la compra pública de innovación.**
- 2. Refuerzo de la fase de EJECUCIÓN de los contratos mediante el diseño de un sistema que permita su seguimiento y control y ello nos conduzca a un proceso de mejora continua dando cuenta en todo momento de dicho seguimiento (transparencia) incorporando una sección al respecto dentro del Portal del Licitador.**
- 3. Adopción de medidas que permitan el incremento de la contratación reservada así como el refuerzo de la contratación socialmente responsable mediante la elaboración de un catálogo de cláusulas sociales y medioambientales así como de condiciones especiales de ejecución así como de los indicadores necesarios para su evaluación y comprobación posterior. Dando cuenta de todo ello en la futura memoria de contratación.**
- 4. Reforzar el proceso de profesionalización mediante la creación de un Blog en donde se pueda compartir conocimiento en materia de compra pública.**



Con una motivación que no para de crecer día a día y una vocación de servicio público sin fisuras deseando poder seguir trabajando por y para la ciudadanía ofreciendo un servicio público de calidad elaboran la presente memoria el Equipo de Riba-Licita

Ylenia Díaz Morán

Óscar Millán Navarro

Pilar Miguel Beteta

Y con la inestimable colaboración de Juan Martínez Otero